



Auditoría Superior del Estado
SINALOA

Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización
Superior de los Recursos Públicos

Escuela Normal Experimental de El Fuerte



2025



Escuela Normal Experimental de El Fuerte

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2025

Índice

	Página
Presentación	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría	5
III.- Criterios de Selección	5
IV.- Objetivo	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Resultados de la Revisión Financiera	7
VII.- Objetivos en Materia de Igualdad Entre Mujeres y Hombres	81
VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada	81
IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados	82
X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones.....	83
XI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	83
XII.- Impacto de las Observaciones.....	83
XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	85
XIV.- Dictamen	85
XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe	87



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63 y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a los recursos públicos recibidos por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la **Escuela Normal Experimental de El Fuerte**, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Escuela Normal Experimental de El Fuerte Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2025 (Cifras en Pesos)					
	2025	2024		2025	2024
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	2,520,138.38	1,631,259.62	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,484,576.93	1,499,779.07
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.00	4,310.41	Total de Pasivos Circulantes	\$2,484,576.93	\$1,499,779.07
Total de Activos Circulantes	\$2,520,138.38	\$1,635,570.03	Total del Pasivo	\$2,484,576.93	\$1,499,779.07
Activo No Circulante					
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	11,822,653.49	11,822,653.49	Hacienda Pública / Patrimonio		
Bienes Muebles	8,746,631.90	7,853,907.91	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(7,236,406.03)	(6,035,057.03)	Donaciones de Capital	3.00	3.00
Total de Activos No Circulantes	\$13,332,879.36	\$13,641,504.37	Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	2,851,368.87	2,851,368.87
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultado del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	(408,854.52)	268,032.26
			Resultados de Ejercicios Anteriores	10,925,923.46	10,657,891.20
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$13,368,440.81	\$13,777,295.33
Total del Activo	\$15,853,017.74	\$15,277,074.40	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$15,853,017.74	\$15,277,074.40

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.



Estado de Actividades

Escuela Normal Experimental de El Fuerte Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 (Cifras en Pesos)		
	2025	2024
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	4,474,971.00	5,092,401.41
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	5,713,158.00	3,377,625.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	24,129,825.60	21,547,121.25
Otros Ingresos y Beneficios		
Ingresos Financieros	1,454.00	4,365.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$34,319,408.60	\$30,021,512.66
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	16,337,487.25	14,567,151.00
Materiales y Suministros	4,621,024.25	4,490,634.46
Servicios Generales	8,976,602.62	6,610,235.17
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Ayudas Sociales	4,041,000.00	3,592,000.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	752,149.00	493,459.77
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$34,728,263.12	\$29,753,480.40
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	(\$408,854.52)	\$268,032.26

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: AFI-009/2026.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de los Recursos Públicos de la Escuela Normal Experimental de El Fuerte, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Ponderables:

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades a las que se les aprobó un presupuesto de egresos mayor o igual a 20 millones de pesos.

Entidades no fiscalizadas en los últimos 3 ejercicios y/o Entidades que hayan sido cuestionadas: Se consideran las entidades que no han sido incluidas en los últimos 3 Programas Anuales de Auditorías, Visitas e Inspecciones de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y/o que han sido objeto de algún señalamiento por parte de diversos medios de comunicación, o bien, por algún organismo ciudadano por presuntas fallas administrativas o cuestionamientos respecto al manejo de los recursos públicos.

Incremento presupuestal: Entidades que registran un incremento mayor o igual al 20% en la asignación en el presupuesto de egresos aprobado del ejercicio a fiscalizar, respecto del presupuesto de egresos aprobado del ejercicio inmediato anterior.

Impacto social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (educación, salud, seguridad pública, desarrollo social, vivienda y las que impulsan al sector agropecuario y/o pesquero).

IV.- Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de la Escuela Normal Experimental de El Fuerte, del ejercicio fiscal 2025, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	2,520,138.38	2,520,138.38	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	3,556,124.89	3,556,124.89	100.00
2118	Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo	3,003,567.26	3,003,567.26	100.00
Totales		\$9,079,830.53	\$9,079,830.53	100.00%

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	5,713,158.00	5,713,158.00	100.00
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	24,129,825.60	23,162,988.90	95.99
Totales		\$29,842,983.60	\$28,876,146.90	96.76%

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	16,337,487.25	11,486,051.97	70.30
2000	Materiales y Suministros	4,616,743.26	3,418,630.77	74.05
3000	Servicios Generales	8,752,120.44	5,466,264.05	62.46
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,041,000.00	4,041,000.00	100.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	443,523.99	432,623.99	97.54
Totales		\$34,190,874.94	\$24,844,570.78	72.66%



VI.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Resultado Núm. 01 Con Observación

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno de la Escuela Normal Experimental de El Fuerte, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de la operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Organismo mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno, y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Fortalezas:	
1.	Mediante Decreto expedido por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 155 de fecha 26 de diciembre de 1994, fue creada la Escuela Normal Experimental de El Fuerte.
2.	La Directora de la Escuela Normal Experimental de El Fuerte, cuenta con nombramiento de fecha 07 de abril de 2022, expedido por el Gobernador del Estado de Sinaloa.
3.	Cuenta con un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2025, el cual se conformó, mediante acta de sesión extraordinaria de fecha 04 de febrero de 2025.
4.	Los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2025, se encuentran debidamente firmados por las personas responsables.
5.	La Escuela Normal Experimental de El Fuerte durante el ejercicio fiscal 2025, llevó a cabo acciones que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género.
Debilidades:	
1.	Cuenta con Reglamento Interior, el cual tiene por objeto regular la estructura organizacional, las funciones y atribuciones del personal del Organismo; sin embargo, a la fecha de la revisión no se encuentra autorizado y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".
2.	No cuentan con un Órgano Interno de Control, que vigile el cumplimiento de sus funciones.
3.	No publicó el Informe sobre Estudios Actuariales, formato al que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera.
4.	El Organismo durante el ejercicio fiscal 2025, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, bajo el momento contable devengado.
5.	Los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2025, no caucionaron su manejo mediante fianzas vigentes expedidas por institución afianzadora.
6.	Realizaron pagos superiores a lo establecido en el Anexo 56 de la Ley de Ingresos y Presupuestos de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos.
7.	En algunas pólizas, la afectación contable no corresponde con la naturaleza del ingreso y/o gasto.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Escuela Normal Experimental de El Fuerte, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-EPE-AFI0092026-2025-RE-01-01 Recomendación

Para que la Escuela Normal Experimental de El Fuerte, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión, mediante la implementación de un sistema de control interno integrado en los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2025, la Escuela Normal Experimental de El Fuerte, haya cumplido con la obligación de publicar en su página de internet lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Con Observación

Al verificar el sitio web <http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx>, en el cual los entes publican la información financiera de conformidad con las disposiciones de Disciplina Financiera y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se observa que durante el ejercicio fiscal 2025, la Escuela Normal Experimental de El Fuerte, omitió publicar el Informe sobre Estudios Actuariales y la Guía de Cumplimiento, formatos a los que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo establecido en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016 y sus modificaciones.

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0450/2026 de fecha 10 de marzo de 2026, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado; en respuesta, la Escuela Normal Experimental de El Fuerte, mediante oficio sin número de fecha 20 de marzo de 2026, proporcionó evidencia de la publicación de la Guía de Cumplimiento en el sitio web <http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx>, solventando en cuanto a este punto; sin embargo, en cuanto a la evidencia de la publicación de los



estudios actuariales argumentan que *“en lo que respecta a los estudios actuariales al momento la Escuela Normal Experimental de El Fuerte, esta en proceso de regularización en este sentido, debido a que aun no se han concluido los convenios correspondientes con el ISSSTESIN y el sindicato”*, y dado que continua dicho trámite, por lo tanto, la observación persiste.

AECF-EPE-AFI0092026-2025-PR-02-01 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 03 Con Observación

Al verificar que durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, la Escuela Normal Experimental de El Fuerte, haya cumplido con el principio de sostenibilidad, se observa que durante el ejercicio fiscal 2025, no contó con fuente de financiamiento para cubrir sus gastos no etiquetados, en virtud de que generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, bajo el momento contable devengado, por importe de \$5,814,841.51. A continuación, se detalla:

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 Devengado	
Concepto	Total
Ingresos de Libre Disposición (A)	28,604,796.60
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.00
Gasto No Etiquetado (sin incluir la Amortización de la Deuda Pública) (C)	34,419,638.11
Remanente de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	0.00
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo (A+B-C+D)	(\$5,814,841.51)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción III y 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 segundo párrafo y 14 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016 y sus modificaciones.

AECF-EPE-AFI0092026-2025-PR-03-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 04 Con Observación

Al verificar que durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, la Escuela Normal Experimental de El Fuerte, haya cumplido con el principio de sostenibilidad, se observa que durante el ejercicio fiscal 2025, no contó con fuente de financiamiento para cubrir el total de sus gastos, en virtud de que generó un Balance Presupuestario Negativo, bajo el momento contable devengado, por importe de \$101,683.51. A continuación, se detalla:

Balance Presupuestario Negativo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 Devengado	
Concepto	Total
Ingresos Totales (A)	34,317,954.60
Egresos Presupuestarios (B)	34,419,638.11
Remanentes de Ejercicios Anteriores (C)	0.00
Balance Presupuestario Negativo (A-B+C)	(\$101,683.51)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción III y 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 segundo párrafo y 14 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016 y sus modificaciones.

AECF-EPE-AFI0092026-2025-PR-04-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de

Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Estado Presupuestal

Al verificar que la Escuela Normal Experimental de El Fuerte, cuente con el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2025 y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 05 Sin Observación

Se constató que la Escuela Normal Experimental de El Fuerte, cuenta con los anteproyectos del Programa Operativo Anual de Trabajo y Programa de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, mismos que fueron aprobados mediante Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el día 14 de noviembre del año 2024, en su acuerdo número 6/14 NOVIEMBRE/2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 41, 42, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 7 primer párrafo, 8, 17, 27, 30 último párrafo, 31, 33, 34, 35, 55, 59, 63 fracción II, 76, 87 y 98 fracciones II y IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 51, 52 y 59 fracción III de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Al verificar que la Escuela Normal Experimental de El Fuerte, haya implementado el Presupuesto basado en Resultados, durante el ejercicio fiscal 2025, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 06 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2025 la Escuela Normal Experimental de El Fuerte, haya implementado el Presupuesto basado en Resultados, se observa que el Organismo no implementó, ni presentó avances en este sentido, lo anterior de acuerdo a lo manifestado mediante oficio sin número de fecha 04 de febrero de 2026, suscrito por la Directora, en el cual señala que no se cuenta con información, ya que dicho proceso no se ha realizado,

debido a que actualmente se está buscando habilitar un módulo en la plataforma de contabilidad gubernamental con la intención de atender dicha obligación.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II, inciso c), segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 28, 29, 33 último párrafo y 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-AFI0092026-2025-PR-06-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 07 Sin Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2025, la Escuela Normal Experimental de El Fuerte, haya llevado a cabo acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, el Organismo proporcionó evidencia fotográfica de actividades y de las acciones implementadas para ello, durante el ejercicio auditado, en las cuales se detallan los programas de capacitación para el personal y alumnos, mismos que fueron coordinados a través del Departamento de Tutorías de la Institución, el cual se acompaña de evidencia documental que acredita que se llevó a cabo la capacitación y acciones sobre los temas “Las Mujeres en la Ciencia: Rompiendo Barreras y Estereotipos”, “Tejiendo Lazos de Respeto y Equidad”, “Derecho a una Vida Libre de Violencia, Avances y Retos”, “Derechos Humanos y Diversidad Sexual”, “Maraton de Lectura y Elaboración de Carteles en Conmemoración al Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer”, “El Impacto de la Violencia Familiar en el Ejercicio de la Docencia” y entrega de cartilla de los derechos humanos de las mujeres por el Instituto Municipal de las Mujeres; asimismo, se constató que en lo relativo a los puestos de mandos medios y superiores existió paridad de género.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A, fracción IX, 4 Bis B, fracción VIII y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 5 fracciones IV y V y 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2 fracción I, 3 y 5

fracciones IV y V, 6 y 7 fracciones I y II de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que hayan sido presentados en tiempo y forma y que éstos se encuentren firmados por los funcionarios responsables; además, al revisar cada cuenta de mayor seleccionada que integran las relaciones analíticas, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 08 Sin Observación

Se constató que la Escuela Normal Experimental de El Fuerte, mediante oficio sin número de fecha 30 de enero de 2026, firmado por la Directora del Organismo, presentó ante Gobierno del Estado de Sinaloa su información financiera, contable y presupuestal, para que ésta fuera incorporada dentro de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 52, 53 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 09 Sin Observación

Se constató que los estados financieros proporcionados por la Escuela Normal Experimental de El Fuerte, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, se encuentran firmados por los funcionarios responsables.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 44, 56, 68 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 y 87 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 10 Con Observación

Al verificar que los estados financieros emitidos por la Escuela Normal Experimental de El Fuerte, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, fueron aprobados por la Junta Directiva, se constató que mediante Actas de la Segunda, Tercera y Cuarta Sesión Ordinaria, celebradas en fecha 05 de junio, 30 de septiembre y 09 de diciembre de 2025, se aprobaron el primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio fiscal 2025, respectivamente; sin embargo, se observa que el Organismo omitió proporcionar el Acta de Sesión, mediante la cual se aprobaron los Estados Financieros correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracción V y 60 fracción XI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0611/2026 de fecha 09 de abril de 2026, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado; en respuesta, la Escuela Normal Experimental de El Fuerte, mediante oficio sin número de fecha 17 de abril de 2026, proporcionó Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 11 de marzo de 2026, en la cual fueron aprobados los estados financieros correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2025; sin embargo, dicho documento no se encuentra debidamente firmado por los integrantes de la Junta Directiva, por lo tanto, la observación persiste.

AECF-EPE-AFI0092026-2025-PR-10-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 11 Sin Observación

Se analizaron los saldos iniciales presentados en la balanza de comprobación proporcionada por la Escuela Normal Experimental de El Fuerte, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, constatando que éstos son coincidentes con los saldos finales de la balanza de comprobación del ejercicio fiscal 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 12 Sin Observación

Se realizaron cruces de saldos presentados en los estados financieros proporcionados por la Escuela Normal Experimental de El Fuerte, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, contra los saldos presentados en el libro mayor (auxiliares), relaciones analíticas y balanza de comprobación, constatando que dichos saldos son coincidentes; asimismo, se confirmó que los totales de movimientos de cargos y abonos reflejados en los auxiliares, corresponden con los reflejados en la balanza de comprobación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 13 Sin Observación

Se constató que el resultado del ejercicio en el Estado de Actividades proporcionado por la Escuela Normal Experimental de El Fuerte, es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



Resultado Núm. 14 Sin Observación

Se revisó el cierre del ejercicio fiscal 2025, realizado por la Escuela Normal Experimental de El Fuerte, constatando que se realizaron los ajustes de traspasos de las cuentas de balance y cancelación de las cuentas de resultados correspondientes, que éstos fueron realizados a nivel de subcuentas, y no sólo a nivel de mayor, en apego a lo establecido en el Plan de Cuentas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Plan de Cuentas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 15 Sin Observación

Se revisó que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, sean coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal 2025 y de haber diferencia, corresponda a los ingresos y egresos contables no presupuestales, así como a los ingresos y egresos presupuestales no contables, constatando que las cifras son congruentes entre sí. A continuación, se detallan:

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingresos				
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$4,474,971.00	\$4,474,971.00	\$0.00	\$0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	5,713,158.00	5,713,158.00	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	24,129,825.60	24,129,825.60	0.00	0.00
Egresos				
Servicios Personales	16,337,487.25	0.00	16,337,487.25	0.00
Materiales y Suministros	4,621,024.25	0.00	4,621,024.25	0.00
Servicios Generales	8,976,602.62	0.00	8,976,602.62	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,041,000.00	0.00	4,041,000.00	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 1)	0.00	0.00	443,523.99	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones 2)	752,149.00	0.00	0.00	0.00

1) Egresos Presupuestales No Contables.

2) Egresos Contables No Presupuestales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y

Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Fuente de Pago de Pasivos

En la Escuela Normal Experimental de El Fuerte, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2025, por un importe de \$2,484,576.93 y al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos; se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 16 Sin Observación

Al realizar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2025, se constató que la Escuela Normal Experimental de El Fuerte, cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los mencionados pasivos, existiendo suficiencia de recursos financieros de activo circulante etiquetado y no etiquetado para que éstos sean cubiertos. A continuación, se detallan:

Concepto	Importe	
	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	2,510,513.77	9,624.61
2. Pasivos de Corto Plazo	2,484,576.93	0.00
3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2-1)*	\$0.00	\$0.00

* Cuando los Pasivos a Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	Importe	
		No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1112	Bancos/Tesorería	2,510,513.77	9,624.61
Total de Disponibilidad Financiera		\$2,510,513.77	\$9,624.61
Pasivo de Corto Plazo			
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	1,071,283.06	0.00
2118	Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo	1,413,293.87	0.00
Total Pasivos de Corto Plazo		\$2,484,576.93	\$0.00

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I y V, 21, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66, 92, 93 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2025, asciende a la cantidad de \$2,520,138.38, el cual se fiscalizó al 100.00%, se analizaron los saldos a efecto de comprobar la veracidad de los mismos, así como que los funcionarios que manejan recursos públicos, estuvieran caucionando mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras, que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado (IVA) por insuficiencia de fondos, que se cuente con conciliaciones bancarias y que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas contables; asimismo, que los estados de cuentas bancarias de las cuentas exclusivas de los recursos etiquetados no se hayan transferido recursos hacia otras cuentas. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Codificación	Banco	Cuenta Bancaria	Saldo al 31/12/2025
1112 1 000009 000001	BBVA México, S.A.	188723168	9,624.61
1112 1 000009 000002		188708134	23,410.55
1112 1 000009 000003		188708290	2,485,677.78
1112 1 000009 000004		125718570	1,425.44
Total			\$2,520,138.38

De su análisis, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 17 Sin Observación

La Escuela Normal Experimental de El Fuerte, proporcionó escrito de fecha 28 de enero de 2026, suscrito por la Directora, mediante el cual certificó que todas las operaciones bancarias realizadas por el Organismo durante el ejercicio fiscal 2025, se encuentran contabilizadas y registradas sin reserva, lo cual se constató al realizar el cruce entre los registros contables y los estados de cuenta bancarios.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivos de Manejo de Cuentas y V Modelo de Asientos para el Registro Contable; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia” y “Devengo Contable”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 18 Con Observación

Al verificar que los funcionarios de la Escuela Normal Experimental de El Fuerte, que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2025, hubieran caucionado su manejo mediante fianzas vigentes expedidas por instituciones afianzadoras, se observa que durante el ejercicio fiscal 2025, el Organismo no contó con las fianzas correspondientes a 2 funcionarios, lo anterior de acuerdo con lo manifestado mediante oficio sin número de fecha 04 de febrero de 2026, suscrito por la Directora. A continuación, se detallan:

Cargo	Periodo
Directora	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.
Coordinador General de la Extensión Mazatlán	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 42 primer párrafo y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-AFI0092026-2025-PR-18-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 19 Con Observación

Del análisis realizado a las conciliaciones bancarias proporcionadas por la Escuela Normal Experimental de El Fuerte, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, se constató que éstas se encuentran firmadas por las personas responsables de elaborarlas, revisarlas y autorizarlas, que los saldos de las conciliaciones son coincidentes con los registros contables y que no existieran partidas en conciliación con marcada antigüedad; asimismo, se constató que cuentan con los contratos de apertura de las cuentas bancarias; sin embargo, se observa que omiten proporcionar los registros de firmas autorizadas en bancos para expedir cheques y/o transferencias de las cuentas bancarias con las que operó el Organismo. A continuación, se detallan:



Cuenta Bancaria	Banco
0188723168	BBVA México, S.A.
0188708134	BBVA México, S.A.
0188708290	BBVA México, S.A.
0125718570	BBVA México, S.A.

Hechos asentados en Acta Administrativa de Omisión de Documentos número 004/C.P. 2025 de fecha 27 de abril de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 51 primer párrafo, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0450/2026 de fecha 10 de marzo de 2026, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado; en respuesta, la Escuela Normal Experimental de El Fuerte, mediante oficio sin número de fecha 20 de marzo de 2026, proporcionó los contratos de las cuentas bancarias observadas; sin embargo, omiten proporcionar el registro de firmas autorizadas para expedir cheques y/o transferencias, por lo anterior, la observación persiste.

AECF-EPE-AFI0092026-2025-PR-19-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 20 Sin Observación

Se constató que al 31 de diciembre de 2025, la Escuela Normal Experimental de El Fuerte, no refleja subcuentas con saldo contrario a su naturaleza en la cuenta 1112 Bancos/Tesorería; asimismo, se constató que el Organismo registró los intereses generados por el uso de las cuentas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 22, 33, 36, 40, 44, 52 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 21 Sin Observación

Se constató que en los estados de cuenta bancarios proporcionados por la Escuela Normal Experimental de El Fuerte, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, no se presentaron cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por cheques devueltos o por insuficiencia de fondos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56 tercer párrafo, 57, 59, 62, 67, 92, 93 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1240 Bienes Muebles

El saldo de la cuenta 1240 Bienes Muebles al 31 de diciembre de 2025, asciende a la cantidad de \$8,746,631.90, verificando el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; además, de verificar que el registro de los bienes se realizara dentro de los 30 días hábiles posteriores a los de su adquisición, que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas y que se haya realizado el levantamiento de inventario, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 22 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2025, la Escuela Normal Experimental de El Fuerte, realizó el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles, mismo que se encuentra publicado en la página de internet <https://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx>; asimismo, se constató que los bienes adquiridos fueron registrados dentro de los 30 días hábiles posteriores a la fecha de adquisición, tal y como lo marca la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 4 fracción XX, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 25, 27 segundo párrafo, 28, 30, 33, 34, 36, 41, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 57, 92 y 94 fracción XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio; el Acuerdo por el que se determina la Norma que establece la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

Del saldo de la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2025, se seleccionó para su revisión un importe de \$896,104.27; asimismo, se verificaron movimientos por importe de \$2,660,020.62, fiscalizando ambos importes al 100.00%, a efecto de comprobar su origen, correcta aplicación, registro contable y pago. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo Inicial al 01/01/2025	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2025
Código	Concepto		Cargo	Abono	
2117 1 000001	ISPT (SP) ISR Asimilado a Salario	175,323.64	492,127.00	446,673.84	129,870.48
2117 1 000002	ISSSTE	(0.54)	154,829.58	154,830.12	0.00
2117 1 000026	ISR Sueldos y Salarios (Base)	76,840.49	539,472.00	594,801.46	132,169.95
2117 1 000027	I.S.S.S.T.E.S.I.N.	356,777.22	0.00	277,286.62	634,063.84
Totales		\$608,940.81	\$1,186,428.58	\$1,473,592.04	\$896,104.27

De su análisis, se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 23 Con Observación

Al analizar el saldo al 01 de enero de 2025 de la subcuenta 2117 1 000027 I.S.S.S.T.E.S.I.N., registrado por la Escuela Normal Experimental de El Fuerte, por importe de \$356,777.22, se observa que durante el ejercicio fiscal 2025, el Organismo no realizó el entero de las cuotas por concepto de ISSSTEESIN, correspondiente a ejercicios anteriores; asimismo, las retenciones realizadas a los trabajadores durante el ejercicio fiscal 2025, por importe de \$277,286.62, no fueron enteradas en tiempo y forma, por lo que al 31 de diciembre de 2025, existe un saldo total pendiente de enterar por importe de \$634,063.84 ante el Instituto de

Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa (ISSSTEESIN).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 24, 29 y 30 de la Ley que crea el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-AFI0092026-2025-PR-23-08 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 24 Con Observación

Al analizar el saldo al 01 de enero de 2025 registrado por la Escuela Normal Experimental de El Fuerte, en las subcuentas 2117 1 000001 ISPT (SP) ISR Asimilado a Salario y 2117 1 000026 ISR Sueldos y Salarios (Base), por importes de \$175,323.64 y \$76,840.49, correspondientes a retenciones provenientes de ejercicios anteriores, se observa lo siguiente:

- a) En relación a la subcuenta 2117 1 000001 ISPT (SP) ISR Asimilado a Salario, el Organismo enteró durante el ejercicio fiscal 2025, un importe de \$168,296.00, correspondientes a retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Asimilados a Salarios, observándose que al 31 de diciembre de 2025 omitió enterar un importe de \$7,027.64, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), correspondiente a ejercicios anteriores, mismo que se encuentra pendiente de enterar. A continuación, se detalla:



Cuenta Contable		Póliza de Pago			Transferencia		Importe Proveniente de Ejercicios Anteriores	Pagos Efectuados de Enero a Diciembre de 2025	Diferencia	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta del Banco BBVA México, S.A. número 0188708134	Estatus
Código	Concepto	Número	Fecha	Importe	Número	Importe					
2117 1 000001	ISPT (SP) ISR Asimilado a Salario	EB 2462	09/01/2025	78,048.00	838529	2,685.00	175,323.64	1,304.00	7,027.64	09/01/2025	Solventado en evaluación de respuestas.
					838732	21,944.00		10,901.00			
					839108	4,696.00		3,423.00			
					839268	12,475.00		9,931.00			
					841849	36,248.00		27,008.00			
		EB 2461	16/01/2025	220,938.00	195062	216,181.00		115,729.00		16/01/2025	
					Totales	\$294,229.00		\$175,323.64		\$7,027.64	

b) Respecto a la subcuenta 2117 1 000026 ISR Sueldos y Salarios (Base), se detectó que el Organismo enteró un importe de \$100,452.00, durante el ejercicio fiscal 2025, correspondiente a ejercicios anteriores, observándose que se enteró en cantidad mayor a lo debido un importe de \$23,611.51, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de sus obligaciones fiscales. A continuación, se detalla:

Póliza de Pago			Transferencia		Importe Proveniente de Ejercicios Anteriores	Pagos Efectuados de Enero a Diciembre de 2025	Diferencia	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta del Banco BBVA México, S.A. número 0188708134
Número	Fecha	Importe	Número	Importe				
EB 2461	16/01/2025	\$220,938.00	195062	\$216,181.00	\$76,840.49	\$100,452.00	(\$23,611.51)	16/01/2025

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 14, 86 fracción V, 94 fracciones I y IV, 96 penúltimo párrafo y 99 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 92 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, la Escuela Normal Experimental de El Fuerte, proporcionó diversa documentación, por lo que del análisis a la misma, se desprende lo siguiente:

En relación al inciso a), el Organismo proporcionó documentación soporte consistente en auxiliares de la cuenta contable 2117 1 000001 ISPT (SP) ISR Asimilado a Salario, correspondientes al mes de diciembre de 2024, el cual refleja un saldo por importe de \$175,323.64, así como pólizas de diario número D0000010, D0000011, D0000012, D0000013, D0000014 y D0000015, todas de fecha 27 de abril de 2026, mediante las cuales se realiza el registro correcto de un importe de \$74,028.00, el cual había sido registrado incorrectamente como ingreso en dicha cuenta; asimismo, envían las pólizas de diario número D0000006, D0000007, D0000008, D0000009 y D0000016, todas de fecha 27 de abril



del año en curso, mediante las cuales se realizó el registro de pasivos de ejercicios anteriores pendientes de registrar, por importe de \$52,567.00, anexando a las mismas las declaraciones de los pagos realizados; además, proporcionan póliza de diario número D0000004 de la misma fecha, mediante la cual realizaron una reclasificación correspondiente al mes de noviembre de 2024 por importe de \$14,566.00, con abono a la subcuenta 2117 1 000001 ISPT (SP) ISR Asimilado a Salario y cargo a la subcuenta 2117 1 000026 ISR Sueldos y Salarios (Base), debido a que dicho importe corresponde al pago de retenciones de sueldos y salarios, que había sido registrado incorrectamente como asimilados a salarios, por lo que se realizó un análisis a la documentación anteriormente señalada, determinando que se solventa la diferencia pendiente de enterar por importancia relativa. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Saldo Según Auxiliar al 31/12/2024 (A)	Registro Incorrecto de Saldos a Favor de Ejercicios Anteriores (B)	Registro de Pasivos de Ejercicios Anteriores (C)	Importe del Pago Registrado Incorrectamente (D)	Saldo según ASE al 31/12/2024 (A-B+C+D) = (E)	Pagos Efectuados Durante el Ejercicio Fiscal 2025 correspondiente a Ejercicios Anteriores (F)	Diferencia Pendiente de Enterar (E-F)
Código	Concepto							
2117 1 000001	ISPT (SP) ISR Asimilado a Salario	\$175,323.64	\$74,028.00	\$52,567.00	\$14,566.00	\$168,428.64	\$168,296.00	\$132.64

Respecto al inciso b), el Organismo proporcionó póliza de diario número D0000004 de fecha 27 de abril de 2026, mediante la cual realizaron una reclasificación correspondiente al mes de noviembre de 2024 por importe de \$14,566.00, con abono a la subcuenta 2117 1 000001 ISPT (SP) ISR Asimilado a Salario y cargo a la subcuenta 2117 1 000026 ISR Sueldos y Salarios (Base), debido a que dicho importe corresponde al pago de retenciones de sueldos y salarios que había sido registrado incorrectamente como asimilados a salarios, por lo que se realizó un análisis a la documentación anteriormente señalada, determinando un saldo pagado en exceso por importe de \$38,177.51. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Saldo Según Auxiliar al 31/12/2024 (A)	Importe que se Debíó Registrar en Esta Cuenta Según Declaración Noviembre 2024 (B)	Saldo según ASE al 31/12/2024 (A-B) = (C)	Pagos Efectuados Durante el Ejercicio Fiscal 2025 correspondiente a Diciembre 2024 (D)	Saldo Pagado en Exceso (C-D)
Código	Concepto					
2117 1 000026	ISR Sueldos y Salarios (Base)	\$76,840.49	\$14,566.00	\$62,274.49	\$100,452.00	(\$38,177.51)

Del análisis realizado se concluye que, con relación al inciso a), subcuenta 2117 1 000001 ISPT (SP) ISR Asimilado a Salario, se solventa la diferencia pendiente de enterar por importancia relativa; y respecto al inciso b), subcuenta 2117 1 000026 ISR Sueldos y Salarios (Base), se determinó que el Organismo enteró en cantidad mayor a lo debido un importe total de \$38,177.51, por lo tanto, la observación persiste.

AECF-EPE-AFI0092026-2025-PO-24-01 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$38,177.51 (treinta y ocho mil ciento setenta y siete pesos 51/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Escuela Normal Experimental de El Fuerte, por haber efectuado enteros al Servicio de

Administración Tributaria (SAT) en cantidad mayor a lo debido, por concepto de retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Sueldos y Salarios, correspondiente a ejercicios anteriores.

AECF-EPE-AFI0092026-2025-PR-24-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 25 Con Observación

Se constató que las retenciones de Impuesto sobre la Renta por concepto de Sueldos y Asimilados a Salarios, registradas en las subcuentas 2117 1 000001 ISPT (SP) ISR Asimilado a Salario y 2117 1 000026 ISR Sueldos y Salarios (Base), durante el ejercicio fiscal 2025, por importes de \$446,673.84 y \$594,801.46, respectivamente, fueron registradas contablemente y enteradas en tiempo y forma ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por la Escuela Normal Experimental de El Fuerte; sin embargo, se observa que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental un importe de \$40,555.00, fue registrado incorrectamente, debiendo registrarse en la cuenta 4399 Otros Ingresos y Beneficios Varios, por tratarse de una devolución de retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Asimilados a Salarios, realizada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción II, 22, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivos de Manejo de Cuentas y V Modelo de Asientos para el Registro Contable; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



AECF-EPE-AFI0092026-2025-PR-25-10 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 26 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Escuela Normal Experimental de El Fuerte, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, afectadas a la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se observa que se realizaron pagos por concepto de recargos y actualizaciones, por importe de \$25,481.00, generados por pagos extemporáneos de ISR retenciones por Asimilados a Salarios, correspondiente a los meses de marzo y mayo de 2021, así como los meses de abril, junio y octubre de 2023, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en el control de pago de impuestos. A continuación, se detalla:

Póliza de Egreso		Declaración de Pago de Impuestos					Importe Observado	Número de Transferencia Electrónica	Fecha de cobro según Estado de Cuenta del Banco BBVA México, S.A., número 0188708134
Número	Fecha	Importe Pagado	Mes Pagado	Fecha de Presentación de la Declaración	Actualización	Recargos			
EB0002462	09/01/2025	2,685.00	mar-21	08/01/2025	298.00	1,083.00	1,381.00	838529	09/01/2025
		21,944.00	may-21		2,424.00	8,619.00	11,043.00	838732	
		4,696.00	abr-23		206.00	1,067.00	1,273.00	575119	
		36,248.00	jun-23		415.00	2,129.00	2,544.00	839268	
		12,475.00	oct-23		1,656.00	7,584.00	9,240.00	841849	
Totales		\$78,048.00			\$4,999.00	\$20,482.00	\$25,481.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 14, 86 fracción V, 94 fracciones I y IV, 96 penúltimo párrafo y 99 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 50, 52, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa;

48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En respuesta a los resultados preliminares, la Escuela Normal Experimental de El Fuerte, proporcionó copia certificada de la póliza de egreso número EB0002462 de fecha 09 de enero de 2025, por concepto de complementarias ISR Asimilados a Salarios 2021 y 2023, mediante la cual se realizó el cargo al deudor con número de cuenta contable 1123 1 000038 por importe de \$25,481.00; asimismo, proporcionan póliza de diario número D0000002 de fecha 10 de marzo de 2025, por concepto de reintegro de recurso, mediante la cual se realiza el registro contable del reintegro por la cantidad de \$35,000.00, así como página número 5 de un estado de cuenta bancario del banco BBVA México, S.A., correspondiente al mes de marzo de 2025, en el cual se aprecia el monto total de los reintegros por \$100,000.00, registrados en dicha póliza, con lo cual acreditan que dicho importe se recuperó totalmente, aunado a lo anterior, anexan la analítica de la cuenta del deudor, la cual refleja su saldo en ceros, por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 27 Sin Observación

Se verificó que las retenciones por concepto de cuotas ISSSTE registradas en la subcuenta 2117 1 000002 ISSSTE, por importe de \$154,830.12, durante el ejercicio fiscal 2025, fueron enteradas en tiempo y forma por la Escuela Normal Experimental de El Fuerte, ante la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, para que a su vez fueran cubiertas por ésta.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 24 y 25 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 1 tercer párrafo, 52, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

2118 Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo

Del saldo de la cuenta 2118 Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2025, se seleccionó para su revisión un importe de \$1,413,293.87; asimismo, se verificaron movimientos por importe de \$1,590,273.39, fiscalizando ambos importes al 100.00%, a efecto de comprobar su origen, correcta aplicación, registro contable y pago. A continuación, se detallan:



Cuenta Contable		Saldo Inicial al	Movimientos		Saldo Final al
Código	Concepto	01/01/2025	Cargo	Abono	31/12/2025
2118 1 000002 000001	ISSSTE Aportación	0.00	375,316.66	375,316.66	0.00
2118 1 000002 000002	ISSSTEESIN Aportación	568,613.96	0.00	440,039.16	1,008,653.12
2118 1 000002 000003	Vivienda Aportación	222,757.84	0.00	172,519.63	395,277.47
2118 1 000002 000004	Impuesto sobre Nómina	9,308.00	113,513.00	113,568.28	9,363.28
Totales		\$800,679.80	\$488,829.66	\$1,101,443.73	\$1,413,293.87

De su análisis, se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 28 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos de abono registrados por la Escuela Normal Experimental de El Fuerte, durante el ejercicio fiscal 2025, en las subcuentas 2118 1 000002 000001 ISSSTE Aportación, 2118 1 000002 000002 ISSSTEESIN Aportación, 2118 1 000002 000003 Vivienda Aportación y 2118 1 000002 000004 Impuesto sobre Nómina, por un importe total de \$1,101,443.73, se observa que de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, dicho importe fue registrado incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse un importe de \$987,875.45 en la cuenta 2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo y un importe de \$113,568.28, en la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción II, 22, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivos de Manejo de Cuentas y V Modelo de Asientos para el Registro Contable; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En respuesta a los resultados preliminares, la Escuela Normal Experimental de El Fuerte, proporcionó póliza de egreso número EC0002125 de fecha 15 de abril de 2026, mediante la cual se aprecia que el Organismo realizó el registro correcto de las aportaciones en la cuenta contable 2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo; asimismo, anexan pólizas de diario número D0000001, D0000002 y D0000003 todas de fecha 27 de abril de 2026, así como auxiliar de la cuenta 2118 Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo, en las cuales se reflejan los movimientos de reclasificación a las cuentas 2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo y 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, acreditando con ello que se tomaron acciones y que los registros contables se realizan

de acuerdo a lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 29 Con Observación

Al analizar el saldo al 01 de enero de 2025 de la subcuenta 2118 1 000002 000002 ISSSTEESIN Aportación, reflejado por la Escuela Normal Experimental de El Fuerte, por importe de \$568,613.96, se observa que durante el ejercicio fiscal 2025, el Organismo no realizó el entero de las aportaciones ISSSTEESIN, correspondientes a ejercicios anteriores, además, las aportaciones registradas durante el ejercicio fiscal 2025 por importe de \$440,039.16, no fueron enteradas en tiempo y forma, por lo que al 31 de diciembre de 2025, existe un saldo total pendiente de enterar por un monto de \$1,008,653.12, ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa (ISSSTEESIN).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 24, 29 y 30 de la Ley que crea el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-AFI0092026-2025-PR-29-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 30 Con Observación

Al analizar el saldo al 01 de enero de 2025 de la subcuenta 2118 1 000002 000003 Vivienda Aportación, reflejado por la Escuela Normal Experimental de El Fuerte, por importe de \$222,757.84, se observa que durante el ejercicio fiscal 2025, el Organismo no realizó el entero de las aportaciones de vivienda correspondientes a ejercicios anteriores, además, las



aportaciones registradas durante el ejercicio fiscal 2025 por un importe de \$172,519.63, no fueron enteradas en tiempo y forma, por lo que al 31 de diciembre de 2025, existe un saldo total pendiente de enterar por un monto de \$395,277.47, ante el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracción I, 21 primer y segundo párrafo, 24, 25, 167, 189 y 191 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-AFI0092026-2025-PE-30-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización por importe de \$395,277.47 (trescientos noventa y cinco mil doscientos setenta y siete pesos 47/100 M.N.), por haber omitido enterar las aportaciones de vivienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2025 y ejercicios anteriores.

AECF-EPE-AFI0092026-2025-PR-30-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 31 Sin Observación

Se constató que los registros por concepto de Aportaciones ISSSTE reflejados en la subcuenta 2118 1 000002 000001 ISSSTE Aportación, por importe de \$375,316.66, durante el ejercicio fiscal 2025, fueron enterados en tiempo y forma por la Escuela Normal Experimental de El Fuerte, ante la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, para que a su vez fueran cubiertas por ésta.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 segundo y tercer párrafo, 24, 25 y 191 fracción II de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 1 tercer párrafo, 52, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 32 Sin Observación

Se constató que el Impuesto sobre Nómina registrado en la subcuenta 2118 1 000002 000004 Impuesto sobre Nómina, por importe de \$113,568.28 durante el ejercicio fiscal 2025, fue enterado en tiempo y forma ante la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, por la Escuela Normal Experimental de El Fuerte.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 y 62 fracción I del Código Fiscal del Estado de Sinaloa; 17, 18 y 19 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 7, 30 último párrafo, 52 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones

La Escuela Normal Experimental de El Fuerte durante el ejercicio fiscal 2025, registró ingresos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, seleccionando para su revisión un importe de \$5,713,158.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, realizando la conciliación entre las ministraciones de los recursos públicos, así como que se hayan depositado los recursos oportunamente en las cuentas bancarias utilizadas por el Organismo y que éstos se encuentren registrados contablemente. A continuación, se detalla:



Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
4211	Participaciones	\$5,713,158.00	\$5,713,158.00	100.00%

4211 Participaciones

Resultado Núm. 33 Con Observación

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2025, la Escuela Normal Experimental de El Fuerte, registró en la cuenta 4211 Participaciones un importe de \$5,713,158.00, los cuales corresponden a un Convenio de Colaboración para el Desarrollo del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, constatando que fueron depositados íntegra y oportunamente en las cuentas bancarias del Organismo, y que se encuentran registrados contablemente; sin embargo, se observa que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental dicho importe fue registrado incorrectamente, debiendo registrarse en la cuenta 4213 Convenios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción II, 22, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación a los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivos de Manejo de Cuentas y V Modelos de Asientos para el Registro Contable; en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y Clasificador por Rubros de Ingresos; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia” y “Devengo Contable”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECE-EPE-AFI0092026-2025-PR-33-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

La Escuela Normal Experimental de El Fuerte durante el ejercicio fiscal 2025, registró ingresos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$24,129,825.60, del cual se fiscalizó un importe de \$23,162,988.90, que representa el 95.99%; realizando la conciliación entre las ministraciones de los recursos públicos, así como que se hayan depositado oportunamente en las cuentas bancarias utilizadas por el Organismo y que éstos se encuentren registrados contablemente. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4223	Subsidios y Subvenciones	\$24,129,825.60	\$23,162,988.90	95.99%

4223 Subsidios y Subvenciones

Resultado Núm. 34 Con Observación

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2025, la Escuela Normal Experimental de El Fuerte, registró ingresos por concepto de Subsidios y Subvenciones, para la operación del Organismo, por importe de \$23,162,988.90, constatando que fueron depositados íntegra y oportunamente en las cuentas bancarias del mismo; sin embargo, se observa que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, un importe de \$6,884,389.48, fue registrado incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 4221 Transferencias y Asignaciones, por tratarse de recursos para cubrir los gastos inherentes a sus atribuciones. A continuación, se detallan:

Póliza de Ingreso			Concepto
Número	Fecha	Importe	
IA0000002	09/01/2025	140,550.00	Apoyo a servicios alimenticios (operatividad).
IA0000002	12/02/2025	280,702.00	Apoyo a servicios personales (personal base).
IA0000003	03/03/2025	287,831.60	Apoyo a servicios personales (personal administrativo).
IA0000001	11/04/2025	692,527.60	Apoyo a servicios personales (personal de base).
IA0000001	14/05/2025	568,533.60	Apoyo a servicios personales (personal base).
IA0000001	11/06/2025	170,695.00	Apoyo alimentos comedor escolar internado (operatividad escolar).
IA0000003	15/07/2025	449,000.00	Apoyo a beca de movilidad (transporte).
IA0000001	15/08/2025	774,315.34	Apoyo a servicios personales (nómina base).
IA0000001	22/09/2025	759,345.47	Apoyo a servicios personales (nómina base).
IA0000008	22/10/2025	568,533.60	Apoyo servicios personales (nómina base).
IA0000006	26/11/2025	708,025.23	Apoyo servicios personales (base).
IA0000007	04/12/2025	1,484,330.04	Apoyo para servicios personales (confianza).
Total		\$6,884,389.48	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción II, 22, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en



el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación a los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivos de Manejo de Cuentas y V Modelos de Asientos para el Registro Contable; el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y Clasificador por Rubros de Ingresos; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”, “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-AFI0092026-2025-PR-34-14 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1000 Servicios Personales

Durante el ejercicio fiscal 2025, la Escuela Normal Experimental de El Fuerte, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para su revisión un monto de \$16,337,487.25, del cual se fiscalizó un importe de \$11,486,051.97, que representa el 70.30%, integrado de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	7,369,612.65	5,485,609.80	74.44
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	4,432,569.74	2,281,663.63	51.47
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	256,444.97	256,444.97	100.00
5114	Seguridad Social	988,573.82	988,573.82	100.00
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	3,290,286.07	2,473,759.75	75.18
Totales		\$16,337,487.25	\$11,486,051.97	70.30%

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales y 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

Durante el ejercicio fiscal 2025, la Escuela Normal Experimental de El Fuerte, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un monto de \$7,369,612.65, del cual se fiscalizó un importe de \$5,485,609.80, que representa el 74.44%, por concepto de Remuneraciones Adicionales

y Especiales, seleccionando para su revisión un importe de \$256,444.97, el cual se fiscalizó al 100.00%, y por concepto de Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un monto de \$3,290,286.07, del cual se fiscalizó un importe de \$2,473,759.75, que representa el 75.18%; verificando que los pagos al personal por concepto de sueldos, se hayan ajustado a los tabuladores de sueldos autorizados, que se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que se encuentren soportados mediante recibos de nómina debidamente firmados y respaldados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, así como que su registro contable se efectuara correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 35 Con Observación

Al verificar que los pagos realizados por la Escuela Normal Experimental de El Fuerte durante el ejercicio fiscal 2025, por los conceptos que integran las remuneraciones salariales ordinarias y extraordinarias, se hayan apegado a los montos estipulados en el Anexo 56 "Tabulador de Sueldos de la Escuela Normal Experimental de El Fuerte", señalado en el artículo 46 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos, se observa que el Organismo, efectuó 496 pagos superiores a 20 trabajadores de diferentes categorías, por importe de \$2,015,243.43; asimismo, se observa que en la dispersión de nómina proporcionada correspondiente a la quincena número 15 no se encuentra anexa la hoja número 2; lo anterior derivado de una incorrecta supervisión en la formulación y aplicación de los tabuladores salariales. A continuación, se detallan:

No.	Núm. de Empleado	Puesto	Número de Pagos	Neto	Total Bruto Pagado (A)	Anexo 56 Tabulador de Sueldos "Escuela Normal Experimental de El Fuerte"	
						Quincenal (B)	Diferencia C=(A-B)
1	1	Subdirectora Administrativa/Docente	37	956,449.48	970,459.97	504,000.00	466,459.97
2	3	Auxiliar Administrativo	26	193,099.12	214,879.78	175,000.08	39,879.70
3	11	Oficial de Servicio	26	193,188.19	212,220.50	175,000.08	37,220.42
4	13	Oficial de Servicio	27	226,788.19	245,820.50	175,000.08	70,820.42
5	14	Auxiliar Administrativo	35	354,542.60	376,255.85	175,000.08	201,255.77
6	16	Coordinador/Docente	14	143,554.25	150,811.38	121,711.87	29,099.51
7	18	Coordinador/Docente	12	113,730.47	120,181.84	104,324.46	15,857.38
8	29	Oficial de Servicio	26	181,500.33	212,220.50	175,000.08	37,220.42
9	33	Coordinador/Docente	17	247,480.62	238,878.59	173,874.10	65,004.49
10	34	Oficial de Servicio	26	193,354.82	212,220.50	175,000.08	37,220.42
11	36	Jefe de Departamento	34	771,741.51	792,219.70	321,774.72	470,444.98
12	38	Auxiliar Administrativo	28	286,301.91	314,137.98	175,000.08	139,137.90
13	39	Oficial de Servicio	26	193,319.51	212,220.50	175,000.08	37,220.42
14	41	Auxiliar Administrativo	28	292,260.20	314,137.98	175,000.08	139,137.90
15	44	Oficial de Servicio	26	193,486.14	212,220.50	175,000.08	37,220.42
16	46	Auxiliar Administrativo	26	193,230.58	214,879.78	175,000.08	39,879.70
17	49	Oficial de Servicio	26	209,534.12	232,220.50	175,000.08	57,220.42
18	50	Coordinador/Docente	4	55,348.57	55,277.17	34,774.82	20,502.35
19	89	Oficial de Servicio	26	189,797.87	212,220.50	175,000.08	37,220.42
20	90	Oficial de Servicio	26	191,834.28	212,220.50	175,000.08	37,220.42
Totales			496	\$5,380,542.76	\$5,725,704.52	\$3,710,461.09	\$2,015,243.43



Los pagos de los trabajadores detallados anteriormente se integran de la siguiente manera:

Núm. de Empleado	Tipo de Nómina	Puesto	Quincena Proceso	Importe Neto Pagado Según CFDI	Total Bruto Quincenal	Total Bruto a Comparar (A)	Anexo 56 Tabulador de Sueldos "Escuela Normal Experimental de El Fuerte"		
							Bruto Mensual	Bruto Quincenal (B)	Diferencia (A-B)
1	O	Subdirectora Administrativa/Docente	2025001	32,321.70	35,925.71	35,925.71	42,000.00	21,000.00	14,925.71
	O	Subdirectora Administrativa/Docente	2025002	54,241.55	22,984.54				
	E	Subdirectora Administrativa/Docente	2025002	15,000.00	15,000.00	37,984.54	42,000.00	21,000.00	16,984.54
	O	Subdirectora Administrativa/Docente	2025003	32,321.70	22,984.54				
	E	Subdirectora Administrativa/Docente	2025003	4,000.00	4,000.00	26,984.54	42,000.00	21,000.00	5,984.54
	O	Subdirectora Administrativa/Docente	2025004	32,321.70	35,925.71	35,925.71	42,000.00	21,000.00	14,925.71
	O	Subdirectora Administrativa/Docente	2025005	26,507.67	28,637.45	28,637.45	42,000.00	21,000.00	7,637.45
	O	Subdirectora Administrativa/Docente	2025006	32,963.06	29,787.45				
	E	Subdirectora Administrativa/Docente	2025006	6,631.73	7,397.15	37,184.60	42,000.00	21,000.00	16,184.60
	O	Subdirectora Administrativa/Docente	2025007	26,507.67	28,637.45				
	E	Subdirectora Administrativa/Docente	2025007	22,000.00	22,000.00	50,637.45	42,000.00	21,000.00	29,637.45
	O	Subdirectora Administrativa/Docente	2025008	26,507.67	28,637.45				
	E	Subdirectora Administrativa/Docente	2025008	3,000.00	3,000.00	31,637.45	42,000.00	21,000.00	10,637.45
	O	Subdirectora Administrativa/Docente	2025009	26,573.52	29,529.54	29,529.54	42,000.00	21,000.00	8,529.54
	O	Subdirectora Administrativa/Docente	2025010	26,573.52	29,529.54				
	E	Subdirectora Administrativa/Docente	2025010	3,600.00	3,600.00	33,129.54	42,000.00	21,000.00	12,129.54
	O	Subdirectora Administrativa/Docente	2025011	26,573.52	29,529.54				
	E	Subdirectora Administrativa/Docente	2025011	22,000.00	22,000.00	51,529.54	42,000.00	21,000.00	30,529.54
	O	Subdirectora Administrativa/Docente	2025012	29,997.43	29,529.54	29,529.54	42,000.00	21,000.00	8,529.54
	O	Subdirectora Administrativa/Docente	2025013	30,923.20	29,529.54				
	E	Subdirectora Administrativa/Docente	2025013	22,000.00	22,000.00	51,529.54	42,000.00	21,000.00	30,529.54
	O	Subdirectora Administrativa/Docente	2025014	25,617.81	29,529.54				
	E	Subdirectora Administrativa/Docente	2025014	30,000.00	30,000.00	59,529.54	42,000.00	21,000.00	38,529.54
	O	Subdirectora Administrativa/Docente	2025015	25,617.81	29,529.54	29,529.54	42,000.00	21,000.00	8,529.54
	O	Subdirectora Administrativa/Docente	2025016	27,642.08	30,093.37				
	E	Subdirectora Administrativa/Docente	2025016	76,714.40	80,600.00	110,693.37	42,000.00	21,000.00	89,693.37
	O	Subdirectora Administrativa/Docente	2025017	30,408.38	30,093.37				
	E	Subdirectora Administrativa/Docente	2025017	30,000.00	30,000.00	60,093.37	42,000.00	21,000.00	39,093.37
	O	Subdirectora Administrativa/Docente	2025018	26,058.73	30,093.37	30,093.37	42,000.00	21,000.00	9,093.37
	O	Subdirectora Administrativa/Docente	2025019	25,336.42	30,093.37				
	E	Subdirectora Administrativa/Docente	2025019	12,465.62	12,465.62	42,558.99	42,000.00	21,000.00	21,558.99
	O	Subdirectora Administrativa/Docente	2025020	25,336.42	30,093.37				
	E	Subdirectora Administrativa/Docente	2025020	7,425.24	7,329.79	37,423.16	42,000.00	21,000.00	16,423.16
	O	Subdirectora Administrativa/Docente	2025021	25,336.42	30,093.37	30,093.37	42,000.00	21,000.00	9,093.37
	O	Subdirectora Administrativa/Docente	2025022	25,336.42	30,093.37	30,093.37	42,000.00	21,000.00	9,093.37
	O	Subdirectora Administrativa/Docente	2025023	35,251.67	30,093.37	30,093.37	42,000.00	21,000.00	9,093.37
	O	Subdirectora Administrativa/Docente	2025024	25,336.42	30,093.37	30,093.37	42,000.00	21,000.00	9,093.37
Trabajador 1			37	\$956,449.48	\$970,459.97	\$970,459.97	--	\$504,000.00	\$466,459.97
3	O	Auxiliar Administrativo	2025001	7,078.76	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33
	O	Auxiliar Administrativo	2025002	16,831.36	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33
	O	Auxiliar Administrativo	2025003	7,078.76	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33
	O	Auxiliar Administrativo	2025004	7,078.76	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33
	O	Auxiliar Administrativo	2025005	7,078.76	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33
	O	Auxiliar Administrativo	2025006	10,666.91	9,539.00				
	E	Auxiliar Administrativo	2025006	2,133.38	2,261.61	11,800.61	14,583.33	7,291.67	4,508.94
	O	Auxiliar Administrativo	2025007	7,078.76	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33
	O	Auxiliar Administrativo	2025008	7,078.76	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33
	O	Auxiliar Administrativo	2025009	7,078.76	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33
	O	Auxiliar Administrativo	2025010	7,078.76	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33
	O	Auxiliar Administrativo	2025011	7,078.76	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33
	O	Auxiliar Administrativo	2025012	6,850.18	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33
	O	Auxiliar Administrativo	2025013	9,288.33	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33
	O	Auxiliar Administrativo	2025014	6,850.18	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33
	O	Auxiliar Administrativo	2025015	8,012.10	9,550.92	9,550.92	14,583.33	7,291.67	2,259.25
	O	Auxiliar Administrativo	2025016	7,135.69	8,757.95	8,757.95	14,583.33	7,291.67	1,466.28
	O	Auxiliar Administrativo	2025017	7,135.69	8,757.95	8,757.95	14,583.33	7,291.67	1,466.28
	O	Auxiliar Administrativo	2025018	7,135.69	8,757.95	8,757.95	14,583.33	7,291.67	1,466.28
	O	Auxiliar Administrativo	2025019	7,121.98	8,757.95	8,757.95	14,583.33	7,291.67	1,466.28
	O	Auxiliar Administrativo	2025020	7,187.64	8,757.95				
	E	Auxiliar Administrativo	2025020	5,460.08	5,649.70	14,407.65	14,583.33	7,291.67	7,115.98
	O	Auxiliar Administrativo	2025021	7,187.64	8,757.95	8,757.95	14,583.33	7,291.67	1,466.28
	O	Auxiliar Administrativo	2025022	5,936.33	8,757.95	8,757.95	14,583.33	7,291.67	1,466.28
	O	Auxiliar Administrativo	2025023	8,520.77	8,757.95	8,757.95	14,583.33	7,291.67	1,466.28
	O	Auxiliar Administrativo	2025024	5,936.33	8,757.95	8,757.95	14,583.33	7,291.67	1,466.28
Trabajador 2			26	\$193,099.12	\$214,879.78	\$214,879.78	--	\$175,000.08	\$39,879.70
11	O	Oficial de Servicio	2025001	7,215.57	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33



Núm. de Empleado	Tipo de Nómina	Puesto	Quincena Proceso	Importe Neto Pagado Según CFDI	Total Bruto Quincenal	Total Bruto a Comparar (A)	Anexo 56 Tabulador de Sueldos "Escuela Normal Experimental de El Fuerte"		
							Bruto Mensual	Bruto Quincenal (B)	Diferencia (A-B)
	O	Oficial de Servicio	2025002	14,325.29	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33
	O	Oficial de Servicio	2025003	7,199.89	8,420.36	8,420.36	14,583.33	7,291.67	1,128.69
	O	Oficial de Servicio	2025004	7,199.89	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33
	O	Oficial de Servicio	2025005	7,199.89	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33
	O	Oficial de Servicio	2025006	10,143.00	9,539.00		14,583.33		
	E	Oficial de Servicio	2025006	1,555.25	1,643.95	11,182.95	14,583.33	7,291.67	3,891.28
	O	Oficial de Servicio	2025007	7,199.89	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33
	O	Oficial de Servicio	2025008	7,199.89	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33
	O	Oficial de Servicio	2025009	7,184.89	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33
	O	Oficial de Servicio	2025010	7,199.21	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33
	O	Oficial de Servicio	2025011	7,199.89	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33
	O	Oficial de Servicio	2025012	7,033.26	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33
	O	Oficial de Servicio	2025013	8,810.69	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33
	O	Oficial de Servicio	2025014	7,033.26	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33
	O	Oficial de Servicio	2025015	8,004.39	9,344.45	9,344.45	14,583.33	7,291.67	2,052.78
	O	Oficial de Servicio	2025016	7,258.37	8,683.62	8,683.62	14,583.33	7,291.67	1,391.95
	O	Oficial de Servicio	2025017	7,274.05	8,683.62	8,683.62	14,583.33	7,291.67	1,391.95
	O	Oficial de Servicio	2025018	7,274.05	8,683.62	8,683.62	14,583.33	7,291.67	1,391.95
	O	Oficial de Servicio	2025019	7,264.05	8,683.62	8,683.62	14,583.33	7,291.67	1,391.95
	O	Oficial de Servicio	2025020	7,198.39	8,683.62				
	E	Oficial de Servicio	2025020	4,340.52	4,452.16	13,135.78	14,583.33	7,291.67	5,844.11
	O	Oficial de Servicio	2025021	7,198.39	8,683.62	8,683.62	14,583.33	7,291.67	1,391.95
	O	Oficial de Servicio	2025022	7,264.05	8,683.62	8,683.62	14,583.33	7,291.67	1,391.95
	O	Oficial de Servicio	2025023	9,148.12	8,683.62	8,683.62	14,583.33	7,291.67	1,391.95
	O	Oficial de Servicio	2025024	7,264.05	8,683.62	8,683.62	14,583.33	7,291.67	1,391.95
Trabajador 3			26	\$193,188.19	\$212,220.50	\$212,220.50	--	\$175,000.08	\$37,220.42
13	O	Oficial de Servicio	2025001	8,415.57	9,589.00	9,589.00	14,583.33	7,291.67	2,297.33
	O	Oficial de Servicio	2025002	15,525.29	9,589.00	9,589.00	14,583.33	7,291.67	2,297.33
	O	Oficial de Servicio	2025003	8,399.89	9,620.36	9,620.36	14,583.33	7,291.67	2,328.69
	O	Oficial de Servicio	2025004	8,399.89	9,589.00	9,589.00	14,583.33	7,291.67	2,297.33
	O	Oficial de Servicio	2025005	8,399.89	9,589.00	9,589.00	14,583.33	7,291.67	2,297.33
	O	Oficial de Servicio	2025006	11,343.00	10,739.00				
	E	Oficial de Servicio	2025006	1,555.25	1,643.95	12,382.95	14,583.33	7,291.67	5,091.28
	O	Oficial de Servicio	2025007	8,399.89	9,589.00	9,589.00	14,583.33	7,291.67	2,297.33
	O	Oficial de Servicio	2025008	8,399.89	9,589.00	9,589.00	14,583.33	7,291.67	2,297.33
	O	Oficial de Servicio	2025009	8,384.89	9,589.00	9,589.00	14,583.33	7,291.67	2,297.33
	O	Oficial de Servicio	2025010	8,399.21	9,589.00	9,589.00	14,583.33	7,291.67	2,297.33
	O	Oficial de Servicio	2025011	8,399.89	9,589.00	9,589.00	14,583.33	7,291.67	2,297.33
	O	Oficial de Servicio	2025012	8,233.26	9,589.00	9,589.00	14,583.33	7,291.67	2,297.33
	O	Oficial de Servicio	2025013	10,010.69	9,589.00	9,589.00	14,583.33	7,291.67	2,297.33
	O	Oficial de Servicio	2025014	8,233.26	9,589.00	9,589.00	14,583.33	7,291.67	2,297.33
	O	Oficial de Servicio	2025015	9,204.39	10,544.45	10,544.45	14,583.33	7,291.67	3,252.78
	O	Oficial de Servicio	2025016	8,458.37	9,883.62				
	E	Oficial de Servicio	2025016	4,800.00	4,800.00	14,683.62	14,583.33	7,291.67	7,391.95
	O	Oficial de Servicio	2025017	8,474.05	9,883.62	9,883.62	14,583.33	7,291.67	2,591.95
	O	Oficial de Servicio	2025018	8,474.05	9,883.62	9,883.62	14,583.33	7,291.67	2,591.95
	O	Oficial de Servicio	2025019	8,464.05	9,883.62	9,883.62	14,583.33	7,291.67	2,591.95
	O	Oficial de Servicio	2025020	8,398.39	9,883.62				
	E	Oficial de Servicio	2025020	4,340.52	4,452.16	14,335.78	14,583.33	7,291.67	7,044.11
	O	Oficial de Servicio	2025021	8,398.39	9,883.62	9,883.62	14,583.33	7,291.67	2,591.95
	O	Oficial de Servicio	2025022	8,464.05	9,883.62	9,883.62	14,583.33	7,291.67	2,591.95
	O	Oficial de Servicio	2025023	10,348.12	9,883.62	9,883.62	14,583.33	7,291.67	2,591.95
	O	Oficial de Servicio	2025024	8,464.05	9,883.62	9,883.62	14,583.33	7,291.67	2,591.95
Trabajador 4			27	\$226,788.19	\$245,820.50	\$245,820.50	--	\$175,000.08	\$70,820.42
14	O	Auxiliar Administrativo	2025001	13,849.17	15,159.41	15,159.41	14,583.33	7,291.67	7,867.74
	O	Auxiliar Administrativo	2025002	23,601.77	15,159.41				
	E	Auxiliar Administrativo	2025002	8,000.00	8,000.00	23,159.41	14,583.33	7,291.67	15,867.74
	O	Auxiliar Administrativo	2025003	13,849.17	15,159.41	15,159.41	14,583.33	7,291.67	7,867.74
	O	Auxiliar Administrativo	2025004	13,849.17	15,159.41	15,159.41	14,583.33	7,291.67	7,867.74
	O	Auxiliar Administrativo	2025005	8,849.17	10,159.41	10,159.41	14,583.33	7,291.67	2,867.74
	O	Auxiliar Administrativo	2025006	12,437.32	11,309.41				
	E	Auxiliar Administrativo	2025006	2,133.38	2,261.61	13,571.02	14,583.33	7,291.67	6,279.35
	O	Auxiliar Administrativo	2025007	8,849.17	10,159.41				
	E	Auxiliar Administrativo	2025007	10,000.00	10,000.00	20,159.41	14,583.33	7,291.67	12,867.74
	O	Auxiliar Administrativo	2025008	8,849.17	10,159.41	10,159.41	14,583.33	7,291.67	2,867.74
	O	Auxiliar Administrativo	2025009	8,849.17	10,159.41	10,159.41	14,583.33	7,291.67	2,867.74
	O	Auxiliar Administrativo	2025010	8,849.17	10,159.41	10,159.41	14,583.33	7,291.67	2,867.74
	O	Auxiliar Administrativo	2025011	8,849.17	10,159.41				
	E	Auxiliar Administrativo	2025011	10,000.00	10,000.00	20,159.41	14,583.33	7,291.67	12,867.74
	O	Auxiliar Administrativo	2025012	8,620.59	10,159.41	10,159.41	14,583.33	7,291.67	2,867.74



Núm. de Empleado	Tipo de Nómina	Puesto	Quincena Proceso	Importe Neto Pagado Según CFI	Total Bruto Quincenal	Total Bruto a Comparar (A)	Anexo 56 Tabulador de Sueldos "Escuela Normal Experimental de El Fuerte"		
							Bruto Mensual	Bruto Quincenal (B)	Diferencia (A-B)
	O	Auxiliar Administrativo	2025013	11,058.74	10,159.41				
	E	Auxiliar Administrativo	2025013	10,000.00	10,000.00	20,159.41	14,583.33	7,291.67	12,867.74
	O	Auxiliar Administrativo	2025014	8,620.59	10,159.41				
	E	Auxiliar Administrativo	2025014	13,000.00	13,000.00	23,159.41	14,583.33	7,291.67	15,867.74
	O	Auxiliar Administrativo	2025015	9,782.51	11,321.33				
	O	Auxiliar Administrativo	2025016	8,906.10	10,528.36				
	E	Auxiliar Administrativo	2025016	7,081.64	7,081.64	17,610.00	14,583.33	7,291.67	10,318.33
	O	Auxiliar Administrativo	2025017	8,906.10	10,528.36				
	E	Auxiliar Administrativo	2025017	13,000.00	13,000.00	23,528.36	14,583.33	7,291.67	16,236.69
	O	Auxiliar Administrativo	2025018	8,906.10	10,528.36				
	E	Auxiliar Administrativo	2025018	21,214.76	21,214.76	31,743.12	14,583.33	7,291.67	24,451.45
	O	Auxiliar Administrativo	2025019	8,310.80	10,528.36				
	E	Auxiliar Administrativo	2025019	6,589.83	6,589.83	17,118.19	14,583.33	7,291.67	9,826.52
	O	Auxiliar Administrativo	2025020	8,376.46	10,528.36				
	E	Auxiliar Administrativo	2025020	5,460.08	5,649.70	16,178.06	14,583.33	7,291.67	8,886.39
	O	Auxiliar Administrativo	2025021	8,376.46	10,528.36				
16	O	Auxiliar Administrativo	2025021	8,376.46	10,528.36	10,528.36	14,583.33	7,291.67	3,236.69
	O	Auxiliar Administrativo	2025022	8,310.80	10,528.36				
	O	Auxiliar Administrativo	2025022	8,310.80	10,528.36	10,528.36	14,583.33	7,291.67	3,236.69
	O	Auxiliar Administrativo	2025023	10,895.24	10,528.36				
	O	Auxiliar Administrativo	2025023	10,895.24	10,528.36	10,528.36	14,583.33	7,291.67	3,236.69
	O	Auxiliar Administrativo	2025024	8,310.80	10,528.36				
	O	Auxiliar Administrativo	2025024	8,310.80	10,528.36	10,528.36	14,583.33	7,291.67	3,236.69
	Trabajador 5		35	\$354,542.60	\$376,255.85	\$376,255.85	--	\$175,000.08	\$201,255.77
	O	Coordinador/Docente	2025003	13,266.70	14,929.54				
	E	Coordinador/Docente	2025003	3,000.00	3,000.00	17,929.54	34,774.82	17,387.41	542.13
	O	Coordinador/Docente	2025005	13,266.70	14,929.54				
	E	Coordinador/Docente	2025005	2,500.00	2,500.00	17,429.54	34,774.82	17,387.41	42.13
	O	Coordinador/Docente	2025006	19,722.09	16,079.54				
	E	Coordinador/Docente	2025006	6,631.73	7,397.15	23,476.69	34,774.82	17,387.41	6,089.28
	O	Coordinador/Docente	2025008	13,266.70	14,929.54				
	E	Coordinador/Docente	2025008	5,000.00	5,000.00	19,929.54	34,774.82	17,387.41	2,542.13
	O	Coordinador/Docente	2025010	13,266.70	14,929.54				
	E	Coordinador/Docente	2025010	2,800.00	2,800.00	17,729.54	34,774.82	17,387.41	342.13
	O	Coordinador/Docente	2025016	14,793.59	15,493.37				
	E	Coordinador/Docente	2025016	16,000.00	16,000.00	31,493.37	34,774.82	17,387.41	14,105.96
	O	Coordinador/Docente	2025020	12,614.80	15,493.37				
	E	Coordinador/Docente	2025020	7,425.24	7,329.79	22,823.16	34,774.82	17,387.41	5,435.75
	Trabajador 6		14	\$143,554.25	\$150,811.38	\$150,811.38	--	\$121,711.87	\$29,099.51
18	O	Coordinador/Docente	2025003	11,266.70	12,929.54				
	E	Coordinador/Docente	2025003	5,000.00	5,000.00	17,929.54	34,774.82	17,387.41	542.13
	O	Coordinador/Docente	2025006	17,722.09	14,079.54				
	E	Coordinador/Docente	2025006	6,631.73	7,397.15	21,476.69	34,774.82	17,387.41	4,089.28
	O	Coordinador/Docente	2025008	11,266.70	12,929.54				
	E	Coordinador/Docente	2025008	6,000.00	6,000.00	18,929.54	34,774.82	17,387.41	1,542.13
	O	Coordinador/Docente	2025010	11,266.70	12,929.54				
	E	Coordinador/Docente	2025010	6,600.00	6,600.00	19,529.54	34,774.82	17,387.41	2,142.13
	O	Coordinador/Docente	2025016	12,335.26	13,493.37				
	E	Coordinador/Docente	2025016	8,000.00	8,000.00	21,493.37	34,774.82	17,387.41	4,105.96
	O	Coordinador/Docente	2025020	10,216.05	13,493.37				
	E	Coordinador/Docente	2025020	7,425.24	7,329.79	20,823.16	34,774.82	17,387.41	3,435.75
	Trabajador 7		12	\$113,730.47	\$120,181.84	\$120,181.84	--	\$104,324.46	\$15,857.38
29	O	Oficial de Servicio	2025001	7,215.57	8,389.00				
	O	Oficial de Servicio	2025002	14,325.29	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33
	O	Oficial de Servicio	2025003	7,199.89	8,420.36				
	O	Oficial de Servicio	2025004	7,199.89	8,389.00	8,420.36	14,583.33	7,291.67	1,128.69
	O	Oficial de Servicio	2025005	7,199.89	8,389.00				
	O	Oficial de Servicio	2025006	10,143.00	9,539.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33
	E	Oficial de Servicio	2025006	1,555.25	1,643.95	11,182.95	14,583.33	7,291.67	3,891.28
	O	Oficial de Servicio	2025007	7,199.89	8,389.00				
	O	Oficial de Servicio	2025008	7,199.89	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33
	O	Oficial de Servicio	2025009	7,184.89	8,389.00				
	O	Oficial de Servicio	2025010	7,199.21	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33
	O	Oficial de Servicio	2025011	7,199.89	8,389.00				
	O	Oficial de Servicio	2025012	7,033.26	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33
	O	Oficial de Servicio	2025013	8,810.69	8,389.00				
	O	Oficial de Servicio	2025014	7,033.26	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33
	O	Oficial de Servicio	2025015	8,004.39	9,344.45				
	O	Oficial de Servicio	2025016	7,258.37	8,683.62	9,344.45	14,583.33	7,291.67	2,052.78
	O	Oficial de Servicio	2025017	7,274.05	8,683.62				
	O	Oficial de Servicio	2025018	7,274.05	8,683.62	8,683.62	14,583.33	7,291.67	1,391.95
	O	Oficial de Servicio	2025019	5,316.08	8,683.62				
	O	Oficial de Servicio	2025020	5,250.42	8,683.62	8,683.62	14,583.33	7,291.67	1,391.95
	E	Oficial de Servicio	2025020	4,340.52	4,452.16	13,135.78	14,583.33	7,291.67	5,844.11



Núm. de Empleado	Tipo de Nómina	Puesto	Quincena Proceso	Importe Neto Pagado Según CFI	Total Bruto Quincenal	Total Bruto a Comparar (A)	Anexo 56 Tabulador de Sueldos "Escuela Normal Experimental de El Fuerte"		
							Bruto Mensual	Bruto Quincenal (B)	Diferencia (A-B)
	O	Oficial de Servicio	2025021	5,250.41	8,683.62	8,683.62	14,583.33	7,291.67	1,391.95
	O	Oficial de Servicio	2025022	5,316.07	8,683.62	8,683.62	14,583.33	7,291.67	1,391.95
	O	Oficial de Servicio	2025023	7,200.14	8,683.62	8,683.62	14,583.33	7,291.67	1,391.95
	O	Oficial de Servicio	2025024	5,316.07	8,683.62	8,683.62	14,583.33	7,291.67	1,391.95
Trabajador 8			26	\$181,500.33	\$212,220.50	\$212,220.50	--	\$175,000.08	\$37,220.42
33	O	Coordinador/Docente	2025001	18,266.70	19,929.54	19,929.54	34,774.82	17,387.41	2,542.13
	O	Coordinador/Docente	2025002	40,186.55	19,929.54	19,929.54	34,774.82	17,387.41	2,542.13
	O	Coordinador/Docente	2025003	18,266.70	19,929.54	19,929.54	34,774.82	17,387.41	2,542.13
	E	Coordinador/Docente	2025003	4,000.00	4,000.00	23,929.54	34,774.82	17,387.41	6,542.13
	O	Coordinador/Docente	2025004	18,266.70	19,929.54	19,929.54	34,774.82	17,387.41	2,542.13
	O	Coordinador/Docente	2025006	19,722.09	16,079.54	23,476.69	34,774.82	17,387.41	6,089.28
	E	Coordinador/Docente	2025006	6,631.73	7,397.15	23,476.69	34,774.82	17,387.41	6,089.28
	O	Coordinador/Docente	2025008	13,266.70	14,929.54	20,929.54	34,774.82	17,387.41	3,542.13
	E	Coordinador/Docente	2025008	6,000.00	6,000.00	19,729.54	34,774.82	17,387.41	2,342.13
	O	Coordinador/Docente	2025010	13,266.70	14,929.54	19,729.54	34,774.82	17,387.41	2,342.13
	E	Coordinador/Docente	2025010	4,800.00	4,800.00	19,729.54	34,774.82	17,387.41	2,342.13
	O	Coordinador/Docente	2025016	14,793.59	15,493.37	31,493.37	34,774.82	17,387.41	14,105.96
	E	Coordinador/Docente	2025016	16,000.00	16,000.00	31,493.37	34,774.82	17,387.41	14,105.96
	O	Coordinador/Docente	2025018	12,698.78	15,493.37	36,708.13	34,774.82	17,387.41	19,320.72
	E	Coordinador/Docente	2025018	21,214.76	21,214.76	36,708.13	34,774.82	17,387.41	19,320.72
	O	Coordinador/Docente	2025020	12,674.38	15,493.37	22,823.16	34,774.82	17,387.41	5,435.75
	E	Coordinador/Docente	2025020	7,425.24	7,329.79	22,823.16	34,774.82	17,387.41	5,435.75
Trabajador 9			17	\$247,480.62	\$238,878.59	\$238,878.59	--	\$173,874.10	\$65,004.49
34	O	Oficial de Servicio	2025001	7,215.57	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33
	O	Oficial de Servicio	2025002	14,325.29	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33
	O	Oficial de Servicio	2025003	7,199.89	8,420.36	8,420.36	14,583.33	7,291.67	1,128.69
	O	Oficial de Servicio	2025004	7,199.89	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33
	O	Oficial de Servicio	2025005	7,199.89	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33
	O	Oficial de Servicio	2025006	10,143.00	9,539.00	11,182.95	14,583.33	7,291.67	3,891.28
	E	Oficial de Servicio	2025006	1,555.25	1,643.95	11,182.95	14,583.33	7,291.67	3,891.28
	O	Oficial de Servicio	2025007	7,199.89	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33
	O	Oficial de Servicio	2025008	7,199.89	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33
	O	Oficial de Servicio	2025009	7,184.89	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33
	O	Oficial de Servicio	2025010	7,199.21	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33
	O	Oficial de Servicio	2025011	7,199.89	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33
	O	Oficial de Servicio	2025012	7,199.89	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33
	O	Oficial de Servicio	2025013	8,810.69	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33
	O	Oficial de Servicio	2025014	7,033.26	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33
	O	Oficial de Servicio	2025015	8,004.39	9,344.45	9,344.45	14,583.33	7,291.67	2,052.78
	O	Oficial de Servicio	2025016	7,258.37	8,683.62	8,683.62	14,583.33	7,291.67	1,391.95
	O	Oficial de Servicio	2025017	7,274.05	8,683.62	8,683.62	14,583.33	7,291.67	1,391.95
	O	Oficial de Servicio	2025018	7,274.05	8,683.62	8,683.62	14,583.33	7,291.67	1,391.95
	O	Oficial de Servicio	2025019	7,264.05	8,683.62	8,683.62	14,583.33	7,291.67	1,391.95
	O	Oficial de Servicio	2025020	7,198.39	8,683.62	13,135.78	14,583.33	7,291.67	5,844.11
	E	Oficial de Servicio	2025020	4,340.52	4,452.16	13,135.78	14,583.33	7,291.67	5,844.11
	O	Oficial de Servicio	2025021	7,198.39	8,683.62	8,683.62	14,583.33	7,291.67	1,391.95
	O	Oficial de Servicio	2025022	7,264.05	8,683.62	8,683.62	14,583.33	7,291.67	1,391.95
	O	Oficial de Servicio	2025023	9,148.12	8,683.62	8,683.62	14,583.33	7,291.67	1,391.95
	O	Oficial de Servicio	2025024	7,264.05	8,683.62	8,683.62	14,583.33	7,291.67	1,391.95
Trabajador 10			26	\$193,354.82	\$212,220.50	\$212,220.50	--	\$175,000.08	\$37,220.42
36	O	Jefe de Departamento	2025001	27,105.05	30,356.46	30,356.46	26,814.56	13,407.28	16,949.18
	O	Jefe de Departamento	2025002	36,857.65	17,415.29	32,415.29	26,814.56	13,407.28	19,008.01
	E	Jefe de Departamento	2025002	15,000.00	15,000.00	32,415.29	26,814.56	13,407.28	19,008.01
	O	Jefe de Departamento	2025003	27,105.05	17,415.29	17,415.29	26,814.56	13,407.28	4,008.01
	O	Jefe de Departamento	2025004	27,105.05	30,356.46	30,356.46	26,814.56	13,407.28	16,949.18
	O	Jefe de Departamento	2025005	21,291.02	23,068.20	23,068.20	26,814.56	13,407.28	9,660.92
	O	Jefe de Departamento	2025006	24,879.17	24,218.20	26,479.81	26,814.56	13,407.28	13,072.53
	E	Jefe de Departamento	2025006	2,133.38	2,261.61	26,479.81	26,814.56	13,407.28	13,072.53
	O	Jefe de Departamento	2025007	21,291.02	23,068.20	45,068.20	26,814.56	13,407.28	31,660.92
	E	Jefe de Departamento	2025007	22,000.00	22,000.00	45,068.20	26,814.56	13,407.28	31,660.92
	O	Jefe de Departamento	2025008	21,291.02	23,068.20	23,068.20	26,814.56	13,407.28	9,660.92
	O	Jefe de Departamento	2025009	21,364.35	23,299.00	23,299.00	26,814.56	13,407.28	9,891.72
	O	Jefe de Departamento	2025010	21,364.35	23,299.00	23,299.00	26,814.56	13,407.28	9,891.72
	O	Jefe de Departamento	2025011	21,364.35	23,299.00	45,299.00	26,814.56	13,407.28	31,891.72
	E	Jefe de Departamento	2025011	22,000.00	22,000.00	45,299.00	26,814.56	13,407.28	31,891.72
	O	Jefe de Departamento	2025012	21,135.77	23,299.00	23,299.00	26,814.56	13,407.28	9,891.72
	O	Jefe de Departamento	2025013	23,573.92	23,299.00	45,299.00	26,814.56	13,407.28	31,891.72
	E	Jefe de Departamento	2025013	22,000.00	22,000.00	45,299.00	26,814.56	13,407.28	31,891.72
	O	Jefe de Departamento	2025014	21,135.77	23,299.00	53,299.00	26,814.56	13,407.28	39,891.72
	E	Jefe de Departamento	2025014	30,000.00	30,000.00	53,299.00	26,814.56	13,407.28	39,891.72



Núm. de Empleado	Tipo de Nómina	Puesto	Quincena Proceso	Importe Neto Pagado Según CFDI	Total Bruto Quincenal	Total Bruto a Comparar (A)	Anexo 56 Tabulador de Sueldos "Escuela Normal Experimental de El Fuerte"		
							Bruto Mensual	Bruto Quincenal (B)	Diferencia (A-B)
	O	Jefe de Departamento	2025015	22,297.69	24,460.92	24,460.92	26,814.56	13,407.28	11,053.64
	O	Jefe de Departamento	2025016	21,421.28	23,667.95	88,277.95	26,814.56	13,407.28	74,870.67
	E	Jefe de Departamento	2025016	61,187.20	64,610.00				
	O	Jefe de Departamento	2025017	21,176.41	23,667.95	53,667.95	26,814.56	13,407.28	40,260.67
	E	Jefe de Departamento	2025017	30,000.00	30,000.00				
	O	Jefe de Departamento	2025018	21,176.41	23,667.95	23,667.95	26,814.56	13,407.28	10,260.67
	O	Jefe de Departamento	2025019	20,640.69	23,667.95	36,133.57	26,814.56	13,407.28	22,726.29
	E	Jefe de Departamento	2025019	12,465.62	12,465.62				
	O	Jefe de Departamento	2025020	20,706.35	23,667.95	29,317.65	26,814.56	13,407.28	15,910.37
	E	Jefe de Departamento	2025020	5,460.08	5,649.70				
	O	Jefe de Departamento	2025021	20,706.35	23,667.95	23,667.95	26,814.56	13,407.28	10,260.67
	O	Jefe de Departamento	2025022	20,640.69	23,667.95	23,667.95	26,814.56	13,407.28	10,260.67
O	Jefe de Departamento	2025023	23,225.13	23,667.95	23,667.95	26,814.56	13,407.28	10,260.67	
O	Jefe de Departamento	2025024	20,640.69	23,667.95	23,667.95	26,814.56	13,407.28	10,260.67	
Trabajador 11			34	\$771,741.51	\$792,219.70	\$792,219.70	--	\$321,774.72	\$470,444.98
38	O	Auxiliar Administrativo	2025001	14,151.74	15,461.98	15,461.98	14,583.33	7,291.67	8,170.31
	O	Auxiliar Administrativo	2025002	23,904.34	15,461.98	15,461.98	14,583.33	7,291.67	8,170.31
	O	Auxiliar Administrativo	2025003	14,151.74	15,461.98	15,461.98	14,583.33	7,291.67	8,170.31
	O	Auxiliar Administrativo	2025004	14,151.74	15,461.98	15,461.98	14,583.33	7,291.67	8,170.31
	O	Auxiliar Administrativo	2025005	9,151.74	10,461.98	10,461.98	14,583.33	7,291.67	3,170.31
	O	Auxiliar Administrativo	2025006	12,739.89	11,611.98	13,873.59	14,583.33	7,291.67	6,581.92
	E	Auxiliar Administrativo	2025006	2,133.38	2,261.61				
	O	Auxiliar Administrativo	2025007	9,151.74	10,461.98	10,461.98	14,583.33	7,291.67	3,170.31
	O	Auxiliar Administrativo	2025008	9,151.74	10,461.98	10,461.98	14,583.33	7,291.67	3,170.31
	O	Auxiliar Administrativo	2025009	9,151.74	10,461.98	10,461.98	14,583.33	7,291.67	3,170.31
	O	Auxiliar Administrativo	2025010	9,151.74	10,461.98	10,461.98	14,583.33	7,291.67	3,170.31
	O	Auxiliar Administrativo	2025011	9,151.74	10,461.98	10,461.98	14,583.33	7,291.67	3,170.31
	O	Auxiliar Administrativo	2025012	8,464.83	10,461.98	10,461.98	14,583.33	7,291.67	3,170.31
	O	Auxiliar Administrativo	2025013	10,902.98	10,461.98	10,461.98	14,583.33	7,291.67	3,170.31
	O	Auxiliar Administrativo	2025014	8,464.83	10,461.98	10,461.98	14,583.33	7,291.67	3,170.31
	O	Auxiliar Administrativo	2025015	9,626.75	11,623.90	11,623.90	14,583.33	7,291.67	4,332.23
	O	Auxiliar Administrativo	2025016	8,750.34	10,830.93	19,122.85	14,583.33	7,291.67	11,831.18
	E	Auxiliar Administrativo	2025016	8,291.92	8,291.92				
	O	Auxiliar Administrativo	2025017	8,750.34	10,830.93	10,830.93	14,583.33	7,291.67	3,539.26
	O	Auxiliar Administrativo	2025018	8,228.33	10,830.93	32,045.69	14,583.33	7,291.67	24,754.02
	E	Auxiliar Administrativo	2025018	21,214.76	21,214.76				
	O	Auxiliar Administrativo	2025019	8,214.62	10,830.93	10,830.93	14,583.33	7,291.67	3,539.26
	O	Auxiliar Administrativo	2025020	8,280.28	10,830.93	16,480.63	14,583.33	7,291.67	9,188.96
	E	Auxiliar Administrativo	2025020	5,460.08	5,649.70	10,830.93	14,583.33	7,291.67	3,539.26
	O	Auxiliar Administrativo	2025021	8,280.28	10,830.93				
	O	Auxiliar Administrativo	2025022	8,214.62	10,830.93	10,830.93	14,583.33	7,291.67	3,539.26
	O	Auxiliar Administrativo	2025023	10,799.06	10,830.93	10,830.93	14,583.33	7,291.67	3,539.26
O	Auxiliar Administrativo	2025024	8,214.62	10,830.93	10,830.93	14,583.33	7,291.67	3,539.26	
Trabajador 12			28	\$286,301.91	\$314,137.98	\$314,137.98	--	\$175,000.08	\$139,137.90
39	O	Oficial de Servicio	2025001	7,215.57	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33
	O	Oficial de Servicio	2025002	14,325.29	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33
	O	Oficial de Servicio	2025003	7,199.89	8,420.36	8,420.36	14,583.33	7,291.67	1,128.69
	O	Oficial de Servicio	2025004	7,199.89	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33
	O	Oficial de Servicio	2025005	7,199.89	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33
	O	Oficial de Servicio	2025006	10,143.00	9,539.00	11,182.95	14,583.33	7,291.67	3,891.28
	E	Oficial de Servicio	2025006	1,555.25	1,643.95				
	O	Oficial de Servicio	2025007	7,199.89	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33
	O	Oficial de Servicio	2025008	7,199.89	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33
	O	Oficial de Servicio	2025009	7,184.89	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33
	O	Oficial de Servicio	2025010	7,199.21	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33
	O	Oficial de Servicio	2025011	7,199.89	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33
	O	Oficial de Servicio	2025012	7,033.26	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33
	O	Oficial de Servicio	2025013	8,810.69	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33
	O	Oficial de Servicio	2025014	7,033.26	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33
	O	Oficial de Servicio	2025015	8,004.39	9,344.45	9,344.45	14,583.33	7,291.67	2,052.78
	O	Oficial de Servicio	2025016	7,258.37	8,683.62	8,683.62	14,583.33	7,291.67	1,391.95
	O	Oficial de Servicio	2025017	7,274.05	8,683.62	8,683.62	14,583.33	7,291.67	1,391.95
	O	Oficial de Servicio	2025018	7,274.05	8,683.62	8,683.62	14,583.33	7,291.67	1,391.95
	O	Oficial de Servicio	2025019	7,264.05	8,683.62	8,683.62	14,583.33	7,291.67	1,391.95
	O	Oficial de Servicio	2025020	7,264.05	8,683.62	13,135.78	14,583.33	7,291.67	5,844.11
	E	Oficial de Servicio	2025020	4,340.52	4,452.16				
	O	Oficial de Servicio	2025021	7,264.05	8,683.62	8,683.62	14,583.33	7,291.67	1,391.95
	O	Oficial de Servicio	2025022	7,264.05	8,683.62	8,683.62	14,583.33	7,291.67	1,391.95
	O	Oficial de Servicio	2025023	9,148.12	8,683.62	8,683.62	14,583.33	7,291.67	1,391.95
	O	Oficial de Servicio	2025024	7,264.05	8,683.62	8,683.62	14,583.33	7,291.67	1,391.95



Núm. de Empleado	Tipo de Nómina	Puesto	Quincena Proceso	Importe Neto Pagado Según CFI	Total Bruto Quincenal	Total Bruto a Comparar (A)	Anexo 56 Tabulador de Sueldos "Escuela Normal Experimental de El Fuerte"		
							Bruto Mensual	Bruto Quincenal (B)	Diferencia (A-B)
Trabajador 13			26	\$193,319.51	\$212,220.50	\$212,220.50	--	\$175,000.08	\$37,220.42
41	O	Auxiliar Administrativo	2025001	14,151.74	15,461.98	15,461.98	14,583.33	7,291.67	8,170.31
	O	Auxiliar Administrativo	2025002	23,904.34	15,461.98	15,461.98	14,583.33	7,291.67	8,170.31
	O	Auxiliar Administrativo	2025003	14,151.74	15,461.98	15,461.98	14,583.33	7,291.67	8,170.31
	O	Auxiliar Administrativo	2025004	14,151.74	15,461.98	15,461.98	14,583.33	7,291.67	8,170.31
	O	Auxiliar Administrativo	2025005	9,151.74	10,461.98	10,461.98	14,583.33	7,291.67	3,170.31
	O	Auxiliar Administrativo	2025006	12,739.89	11,611.98				
	E	Auxiliar Administrativo	2025006	2,133.38	2,261.61	13,873.59	14,583.33	7,291.67	6,581.92
	O	Auxiliar Administrativo	2025007	9,151.74	10,461.98	10,461.98	14,583.33	7,291.67	3,170.31
	O	Auxiliar Administrativo	2025008	9,151.74	10,461.98	10,461.98	14,583.33	7,291.67	3,170.31
	O	Auxiliar Administrativo	2025009	9,151.74	10,461.98	10,461.98	14,583.33	7,291.67	3,170.31
	O	Auxiliar Administrativo	2025010	9,151.74	10,461.98	10,461.98	14,583.33	7,291.67	3,170.31
	O	Auxiliar Administrativo	2025011	9,151.74	10,461.98	10,461.98	14,583.33	7,291.67	3,170.31
	O	Auxiliar Administrativo	2025012	8,923.16	10,461.98	10,461.98	14,583.33	7,291.67	3,170.31
	O	Auxiliar Administrativo	2025013	11,361.31	10,461.98	10,461.98	14,583.33	7,291.67	3,170.31
	O	Auxiliar Administrativo	2025014	8,923.16	10,461.98	10,461.98	14,583.33	7,291.67	3,170.31
	O	Auxiliar Administrativo	2025015	10,085.08	11,623.90	11,623.90	14,583.33	7,291.67	4,332.23
	O	Auxiliar Administrativo	2025016	9,208.67	10,830.93				
	E	Auxiliar Administrativo	2025016	8,291.92	8,291.92	19,122.85	14,583.33	7,291.67	11,831.18
	O	Auxiliar Administrativo	2025017	9,208.67	10,830.93	10,830.93	14,583.33	7,291.67	3,539.26
	O	Auxiliar Administrativo	2025018	8,686.66	10,830.93				
	E	Auxiliar Administrativo	2025018	21,214.76	21,214.76	32,045.69	14,583.33	7,291.67	24,754.02
	O	Auxiliar Administrativo	2025019	8,672.95	10,830.93	10,830.93	14,583.33	7,291.67	3,539.26
	O	Auxiliar Administrativo	2025020	8,738.61	10,830.93				
	E	Auxiliar Administrativo	2025020	5,460.08	5,649.70	16,480.63	14,583.33	7,291.67	9,188.96
	O	Auxiliar Administrativo	2025021	8,738.61	10,830.93	10,830.93	14,583.33	7,291.67	3,539.26
	O	Auxiliar Administrativo	2025022	8,672.95	10,830.93	10,830.93	14,583.33	7,291.67	3,539.26
	O	Auxiliar Administrativo	2025023	11,257.39	10,830.93	10,830.93	14,583.33	7,291.67	3,539.26
	O	Auxiliar Administrativo	2025024	8,672.95	10,830.93	10,830.93	14,583.33	7,291.67	3,539.26
Trabajador 14			28	\$292,260.20	\$314,137.98	\$314,137.98	--	\$175,000.08	\$139,137.90
44	O	Oficial de Servicio	2025001	7,215.57	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33
	O	Oficial de Servicio	2025002	14,325.29	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33
	O	Oficial de Servicio	2025003	7,199.89	8,420.36	8,420.36	14,583.33	7,291.67	1,128.69
	O	Oficial de Servicio	2025004	7,199.89	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33
	O	Oficial de Servicio	2025005	7,199.89	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33
	O	Oficial de Servicio	2025006	10,143.00	9,539.00				
	E	Oficial de Servicio	2025006	1,555.25	1,643.95	11,182.95	14,583.33	7,291.67	3,891.28
	O	Oficial de Servicio	2025007	7,199.89	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33
	O	Oficial de Servicio	2025008	7,199.89	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33
	O	Oficial de Servicio	2025009	7,184.89	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33
	O	Oficial de Servicio	2025010	7,199.21	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33
	O	Oficial de Servicio	2025011	7,199.89	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33
	O	Oficial de Servicio	2025012	7,199.89	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33
	O	Oficial de Servicio	2025013	8,810.69	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33
	O	Oficial de Servicio	2025014	7,033.26	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33
	O	Oficial de Servicio	2025015	8,004.39	9,344.45	9,344.45	14,583.33	7,291.67	2,052.78
	O	Oficial de Servicio	2025016	7,258.37	8,683.62	8,683.62	14,583.33	7,291.67	1,391.95
	O	Oficial de Servicio	2025017	7,274.05	8,683.62	8,683.62	14,583.33	7,291.67	1,391.95
	O	Oficial de Servicio	2025018	7,274.05	8,683.62	8,683.62	14,583.33	7,291.67	1,391.95
	O	Oficial de Servicio	2025019	7,264.05	8,683.62	8,683.62	14,583.33	7,291.67	1,391.95
	O	Oficial de Servicio	2025020	7,264.05	8,683.62				
	E	Oficial de Servicio	2025020	4,340.52	4,452.16	13,135.78	14,583.33	7,291.67	5,844.11
	O	Oficial de Servicio	2025021	7,264.05	8,683.62	8,683.62	14,583.33	7,291.67	1,391.95
	O	Oficial de Servicio	2025022	7,264.05	8,683.62	8,683.62	14,583.33	7,291.67	1,391.95
	O	Oficial de Servicio	2025023	9,148.12	8,683.62	8,683.62	14,583.33	7,291.67	1,391.95
	O	Oficial de Servicio	2025024	7,264.05	8,683.62	8,683.62	14,583.33	7,291.67	1,391.95
Trabajador 15			26	\$193,486.14	\$212,220.50	\$212,220.50	--	\$175,000.08	\$37,220.42
46	O	Auxiliar Administrativo	2025001	7,078.76	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33
	O	Auxiliar Administrativo	2025002	16,831.36	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33
	O	Auxiliar Administrativo	2025003	7,078.76	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33
	O	Auxiliar Administrativo	2025004	7,078.76	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33
	O	Auxiliar Administrativo	2025005	7,078.76	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33
	O	Auxiliar Administrativo	2025006	10,666.91	9,539.00				
	E	Auxiliar Administrativo	2025006	2,133.38	2,261.61	11,800.61	14,583.33	7,291.67	4,508.94
	O	Auxiliar Administrativo	2025007	7,078.76	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33
	O	Auxiliar Administrativo	2025008	7,078.76	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33
	O	Auxiliar Administrativo	2025009	7,078.76	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33
	O	Auxiliar Administrativo	2025010	7,078.76	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33
	O	Auxiliar Administrativo	2025011	7,078.76	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33
	O	Auxiliar Administrativo	2025012	7,078.76	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33



Núm. de Empleado	Tipo de Nómina	Puesto	Quincena Proceso	Importe Neto Pagado Según CFDI	Total Bruto Quincenal	Total Bruto a Comparar (A)	Anexo 56 Tabulador de Sueldos "Escuela Normal Experimental de El Fuerte"			
							Bruto Mensual	Bruto Quincenal (B)	Diferencia (A-B)	
	O	Auxiliar Administrativo	2025013	9,288.33	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33	
	O	Auxiliar Administrativo	2025014	6,850.18	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33	
	O	Auxiliar Administrativo	2025015	8,012.10	9,550.92	9,550.92	14,583.33	7,291.67	2,259.25	
	O	Auxiliar Administrativo	2025016	7,135.69	8,757.95	8,757.95	14,583.33	7,291.67	1,466.28	
	O	Auxiliar Administrativo	2025017	7,135.69	8,757.95	8,757.95	14,583.33	7,291.67	1,466.28	
	O	Auxiliar Administrativo	2025018	6,613.68	8,757.95	8,757.95	14,583.33	7,291.67	1,466.28	
	O	Auxiliar Administrativo	2025019	6,599.97	8,757.95	8,757.95	14,583.33	7,291.67	1,466.28	
	O	Auxiliar Administrativo	2025020	6,665.63	8,757.95	14,407.65	14,583.33	7,291.67	7,115.98	
	E	Auxiliar Administrativo	2025020	5,460.08	5,649.70					
	O	Auxiliar Administrativo	2025021	6,665.63	8,757.95	8,757.95	14,583.33	7,291.67	1,466.28	
	O	Auxiliar Administrativo	2025022	6,599.97	8,757.95	8,757.95	14,583.33	7,291.67	1,466.28	
	O	Auxiliar Administrativo	2025023	9,184.41	8,757.95	8,757.95	14,583.33	7,291.67	1,466.28	
	O	Auxiliar Administrativo	2025024	6,599.97	8,757.95	8,757.95	14,583.33	7,291.67	1,466.28	
	Trabajador 16			26	\$193,230.58	\$214,879.78	\$214,879.78	--	\$175,000.08	\$39,879.70
49	O	Oficial de Servicio	2025001	12,215.57	13,389.00	13,389.00	14,583.33	7,291.67	6,097.33	
	O	Oficial de Servicio	2025002	19,325.29	13,389.00	13,389.00	14,583.33	7,291.67	6,097.33	
	O	Oficial de Servicio	2025003	12,199.89	13,420.36	13,420.36	14,583.33	7,291.67	6,128.69	
	O	Oficial de Servicio	2025004	12,199.89	13,389.00	13,389.00	14,583.33	7,291.67	6,097.33	
	O	Oficial de Servicio	2025005	7,199.89	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33	
	O	Oficial de Servicio	2025006	10,143.00	9,539.00	11,182.95	14,583.33	7,291.67	3,891.28	
	E	Oficial de Servicio	2025006	1,555.25	1,643.95					
	O	Oficial de Servicio	2025007	7,199.89	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33	
	O	Oficial de Servicio	2025008	7,199.89	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33	
	O	Oficial de Servicio	2025009	7,184.89	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33	
	O	Oficial de Servicio	2025010	7,199.21	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33	
	O	Oficial de Servicio	2025011	7,199.89	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33	
	O	Oficial de Servicio	2025012	7,033.26	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33	
	O	Oficial de Servicio	2025013	8,810.69	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33	
	O	Oficial de Servicio	2025014	7,033.26	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33	
	O	Oficial de Servicio	2025015	8,004.39	9,344.45	9,344.45	14,583.33	7,291.67	2,052.78	
	O	Oficial de Servicio	2025016	7,258.37	8,683.62	8,683.62	14,583.33	7,291.67	1,391.95	
	O	Oficial de Servicio	2025017	7,274.05	8,683.62	8,683.62	14,583.33	7,291.67	1,391.95	
	O	Oficial de Servicio	2025018	6,752.04	8,683.62	8,683.62	14,583.33	7,291.67	1,391.95	
	O	Oficial de Servicio	2025019	6,742.04	8,683.62	8,683.62	14,583.33	7,291.67	1,391.95	
	O	Oficial de Servicio	2025020	6,676.38	8,683.62	13,135.78	14,583.33	7,291.67	5,844.11	
	E	Oficial de Servicio	2025020	4,340.52	4,452.16					
	O	Oficial de Servicio	2025021	6,676.38	8,683.62	8,683.62	14,583.33	7,291.67	1,391.95	
	O	Oficial de Servicio	2025022	6,742.04	8,683.62	8,683.62	14,583.33	7,291.67	1,391.95	
	O	Oficial de Servicio	2025023	8,626.11	8,683.62	8,683.62	14,583.33	7,291.67	1,391.95	
	O	Oficial de Servicio	2025024	6,742.04	8,683.62	8,683.62	14,583.33	7,291.67	1,391.95	
	Trabajador 17			26	\$209,534.12	\$232,220.50	\$232,220.50	--	\$175,000.08	\$57,220.42
50	O	Coordinador/Docente	2025016	12,056.92	11,311.12	37,311.12	34,774.82	17,387.41	19,923.71	
	E	Coordinador/Docente	2025016	26,000.00	26,000.00					
	O	Coordinador/Docente	2025020	12,938.17	13,811.12	17,966.05	34,774.82	17,387.41	578.64	
	E	Coordinador/Docente	2025020	4,353.48	4,154.93					
Trabajador 18			4	\$55,348.57	\$55,277.17	\$55,277.17	--	\$34,774.82	\$20,502.35	
89	O	Oficial de Servicio	2025001	7,215.57	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33	
	O	Oficial de Servicio	2025002	14,325.29	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33	
	O	Oficial de Servicio	2025003	7,199.89	8,420.36	8,420.36	14,583.33	7,291.67	1,128.69	
	O	Oficial de Servicio	2025004	7,199.89	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33	
	O	Oficial de Servicio	2025005	7,199.89	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33	
	O	Oficial de Servicio	2025006	10,143.00	9,539.00	11,182.95	14,583.33	7,291.67	3,891.28	
	E	Oficial de Servicio	2025006	1,555.25	1,643.95					
	O	Oficial de Servicio	2025007	7,199.89	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33	
	O	Oficial de Servicio	2025008	7,199.89	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33	
	O	Oficial de Servicio	2025009	7,184.89	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33	
	O	Oficial de Servicio	2025010	7,199.21	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33	
	O	Oficial de Servicio	2025011	7,199.89	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33	
	O	Oficial de Servicio	2025012	7,199.89	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33	
	O	Oficial de Servicio	2025013	8,810.69	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33	
	O	Oficial de Servicio	2025014	7,033.26	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33	
	O	Oficial de Servicio	2025015	8,004.39	9,344.45	9,344.45	14,583.33	7,291.67	2,052.78	
	O	Oficial de Servicio	2025016	7,258.37	8,683.62	8,683.62	14,583.33	7,291.67	1,391.95	
	O	Oficial de Servicio	2025017	7,274.05	8,683.62	8,683.62	14,583.33	7,291.67	1,391.95	
	O	Oficial de Servicio	2025018	7,274.05	8,683.62	8,683.62	14,583.33	7,291.67	1,391.95	
	O	Oficial de Servicio	2025019	7,264.05	8,683.62	8,683.62	14,583.33	7,291.67	1,391.95	
	O	Oficial de Servicio	2025020	7,198.39	8,683.62	13,135.78	14,583.33	7,291.67	5,844.11	
	E	Oficial de Servicio	2025020	4,340.52	4,452.16					
	O	Oficial de Servicio	2025021	7,198.39	8,683.62		8,683.62	14,583.33	7,291.67	1,391.95
	O	Oficial de Servicio	2025022	6,078.40	8,683.62		8,683.62	14,583.33	7,291.67	1,391.95



Núm. de Empleado	Tipo de Nómina	Puesto	Quincena Proceso	Importe Neto Pagado Según CFDI	Total Bruto Quincenal	Total Bruto a Comparar (A)	Anexo 56 Tabulador de Sueldos "Escuela Normal Experimental de El Fuerte"		
							Bruto Mensual	Bruto Quincenal (B)	Diferencia (A-B)
	O	Oficial de Servicio	2025023	7,962.47	8,683.62	8,683.62	14,583.33	7,291.67	1,391.95
	O	Oficial de Servicio	2025024	6,078.40	8,683.62	8,683.62	14,583.33	7,291.67	1,391.95
Trabajador 19			26	\$189,797.87	\$212,220.50	\$212,220.50	--	\$175,000.08	\$37,220.42
90	O	Oficial de Servicio	2025001	7,215.57	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33
	O	Oficial de Servicio	2025002	14,325.29	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33
	O	Oficial de Servicio	2025003	7,199.89	8,420.36	8,420.36	14,583.33	7,291.67	1,128.69
	O	Oficial de Servicio	2025004	7,199.89	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33
	O	Oficial de Servicio	2025005	7,199.89	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33
	O	Oficial de Servicio	2025006	10,143.00	9,539.00	11,182.95	14,583.33	7,291.67	3,891.28
	E	Oficial de Servicio	2025006	1,555.25	1,643.95				
	O	Oficial de Servicio	2025007	7,199.89	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33
	O	Oficial de Servicio	2025008	7,199.89	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33
	O	Oficial de Servicio	2025009	7,184.89	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33
	O	Oficial de Servicio	2025010	7,199.21	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33
	O	Oficial de Servicio	2025011	7,199.89	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33
	O	Oficial de Servicio	2025012	7,199.89	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33
	O	Oficial de Servicio	2025013	8,810.69	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33
	O	Oficial de Servicio	2025014	7,033.26	8,389.00	8,389.00	14,583.33	7,291.67	1,097.33
	O	Oficial de Servicio	2025015	8,004.39	9,344.45	9,344.45	14,583.33	7,291.67	2,052.78
	O	Oficial de Servicio	2025016	7,258.37	8,683.62	8,683.62	14,583.33	7,291.67	1,391.95
	O	Oficial de Servicio	2025017	7,274.05	8,683.62	8,683.62	14,583.33	7,291.67	1,391.95
	O	Oficial de Servicio	2025018	7,274.05	8,683.62	8,683.62	14,583.33	7,291.67	1,391.95
	O	Oficial de Servicio	2025019	6,988.74	8,683.62	8,683.62	14,583.33	7,291.67	1,391.95
	O	Oficial de Servicio	2025020	6,988.74	8,683.62				
	E	Oficial de Servicio	2025020	4,340.52	4,452.16	13,135.78	14,583.33	7,291.67	5,844.11
	O	Oficial de Servicio	2025021	6,988.74	8,683.62	8,683.62	14,583.33	7,291.67	1,391.95
	O	Oficial de Servicio	2025022	6,988.74	8,683.62	8,683.62	14,583.33	7,291.67	1,391.95
	O	Oficial de Servicio	2025023	8,872.81	8,683.62	8,683.62	14,583.33	7,291.67	1,391.95
	O	Oficial de Servicio	2025024	6,988.74	8,683.62	8,683.62	14,583.33	7,291.67	1,391.95
Trabajador 20			26	\$191,834.28	\$212,220.50	\$212,220.50	--	\$175,000.08	\$37,220.42
Totales			496	\$5,380,542.76	\$5,725,704.52	\$5,725,704.52	--	\$3,710,461.09	\$2,015,243.43

Nota: La columna de "Total Bruto a Comparar (A)", se integra por las siguientes claves de conceptos de percepción: Sueldo P_1, Compensación P_8, Indemnización por Riesgo de Trabajo y Enfermedad P_32, Ayuda para Vivienda P_2023 y Ajuste Medida Bienestar P_2028.

Los pagos detallados en la tabla anterior, se realizaron mediante las pólizas que se detallan a continuación:

Quincena Proceso	Tipo de Nómina	Póliza de Diario			Datos Según Estado de Cuenta del Banco BBVA México, S. A.		Importe de la Dispersión
		Número	Fecha	Importe	Fecha	No. de Cuenta	
1	O	EC1697	15/01/2025	284,266.80	15/01/2025	188708290	\$200,697.48
		EC1700	15/01/2025	289,845.88			208,715.87
					18/01/2025		62,000.00
2	O	EC1706	30/01/2025	600,617.89	30/01/2025		516,512.05
		EC1718	30/01/2025	290,273.38			266,591.58
	E	EC1769	12/04/2025	46,620.85	12/04/2025		46,000.00
3	O	EC1737	14/02/2025	287,470.00	14/02/2025	200,597.05	
		EC1731	14/02/2025	278,605.88		261,923.05	
	E	EB2577	31/03/2025	92,264.35	31/03/2025	188708134	83,666.34
4	O	EC1732	28/02/2025	285,104.56	28/02/2025	188708290	200,597.05
		EC1733	28/02/2025	284,665.88			267,355.61
5	O	EC1750	14/03/2025	285,104.56	14/03/2025		200,597.05
		EC1751	14/03/2025	227,583.10			215,727.55
	E	EB2611	12/04/2025	9,751.24	12/04/2025	188708134	9,600.00
6	O	EC1753	29/03/2025	389,688.97	29/03/2025	188708290	308,435.16
		EC1754	29/03/2025	227,583.10			215,727.55
	E	EC1798	17/05/2025	87,792.13	17/05/2025		81,186.26
7	O	EC1786	11/04/2025	276,135.53	11/04/2025		194,435.63
		EC1776	11/04/2025	227,583.10			215,727.55
	E	EC1826	27/06/2025	65,669.55	27/06/2025		64,000.00
8	O	EC1787	30/04/2025	276,135.53	30/04/2025	194,435.63	



Quincena Proceso	Tipo de Nómina	Póliza de Diario			Datos Según Estado de Cuenta del Banco BBVA México, S. A.		Importe de la Dispersión
		Número	Fecha	Importe	Fecha	No. de Cuenta	
9		EC1777	30/04/2025	233,236.01			215,727.55
	E	EC1853	08/07/2025	108,111.92	08/07/2025		95,200.00
	O	EC1802	15/05/2025	287,640.19	15/05/2025		203,688.04
		EC1799	15/05/2025	222,858.90			206,284.32
10	O	EC1805	30/05/2025	276,701.95	30/05/2025		194,105.63
		EC1803	30/05/2025	228,705.99			210,680.76
	E	EC1882	01/09/2025	111,564.22	01/09/2025		103,500.00
11	O	EC1819	13/06/2025	275,664.19	13/06/2025		194,435.63
		EC1818	13/06/2025	229,883.99			211,607.14
	E	EC1881	01/09/2025	65,669.55	01/09/2025		64,000.00
12	O	EC1824	27/06/2025	324,414.59	27/06/2025		235,248.23
		EC1825	27/06/2025	229,883.99			211,607.14
13	O	EC1833	15/07/2025	350,130.58	15/07/2025		258,738.82
		EC1835	15/07/2025	229,883.99			204,890.99
	E	EC1932	31/10/2025	65,669.55	31/10/2025		64,000.00
14	O	EC1836	18/07/2025	275,864.19	18/07/2025		184,602.03
		EC1837	18/07/2025	229,883.99			211,607.14
	E	EC1973	01/12/2025	88,486.48	01/12/2025		86,000.00
15	O	EC1857	22/07/2025	291,434.81	22/07/2025		200,512.86
		EC1848	22/07/2025	229,883.99			211,607.14
16	O	EC1904	29/08/2025	327,993.56	29/08/2025		227,340.44
		EC1888	29/08/2025	235,403.99			218,924.55
	E	EC2016	11/12/2025	959,461.42	11/12/2025		834,690.05
17	O	EC1894	13/09/2025	337,085.80	13/09/2025		237,155.23
		EC1906	13/09/2025	244,730.31		213,915.29	
	E	EC2007	11/12/2025	88,486.48	11/12/2025	86,000.00	
18	O	EC1910	30/09/2025	287,993.56	30/09/2025	193,870.80	
		EC1909	30/09/2025	248,814.06		217,729.32	
	E	EC1994	18/12/2025	198,844.99	18/12/2025	161,590.99	
19	O	EC1918	15/10/2025	287,993.59	15/10/2025	184,716.94	
		EC1920	15/10/2025	247,854.06		219,224.51	
	E	EC2008	30/12/2025	38,521.07	30/12/2025	38,110.90	
20	O	EC1925	30/10/2025	287,993.59	30/10/2025	181,062.00	
		EC1927	30/10/2025	251,520.56		222,648.58	
	E	EC1858	22/07/2025	186,612.24	22/07/2025	144,204.31	
21	O	EC1966	14/11/2025	287,993.59	14/11/2025	181,816.99	
		EC1965	14/11/2025	254,201.15		224,298.40	
22	O	EC1953	28/11/2025	287,993.59	28/11/2025	179,511.35	
		EC1956	28/11/2025	254,201.15		224,298.40	
23	O	EC2010	13/12/2025	415,221.21	13/12/2025	304,227.26	
		EC1984	13/12/2025	263,801.15		232,670.90	
24	O	EC1982	17/12/2025	287,993.59	17/12/2025	202,948.52	
		EC1985	17/12/2025	254,201.15		224,298.40	
Total				\$15,703,251.21			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 126, 127 primer y segundo párrafo, fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 primer y segundo párrafo, fracción V y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 segundo párrafo, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II, inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36 segundo párrafo, 38, 62, 66 sexto párrafo, fracción V, 69 fracciones I, II y III, 70, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y

Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracción II, 46, 49, 56, 57, 93, 94 y Anexo 56 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 3 primer y tercer párrafo, fracción VI, 4 fracción V, 6, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracciones II y III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-AFI0092026-2025-PO-35-02 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$2,015,243.43 (dos millones quince mil doscientos cuarenta y tres pesos 43/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Escuela Normal Experimental de El Fuerte, por haber realizado pagos superiores, por los conceptos que integran las remuneraciones salariales ordinarias y extraordinarias estipuladas en el Tabulador de Sueldos autorizado, durante el ejercicio fiscal 2025.

AECF-EPE-AFI0092026-2025-PR-35-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 36 Con Observación

Al verificar los pagos realizados por la Escuela Normal Experimental de El Fuerte durante el ejercicio fiscal 2025, por los conceptos que integran las remuneraciones salariales ordinarias y extraordinarias, se detectaron pagos por importe de \$966,283.12, los cuales se encuentran amparados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos; sin embargo, se observa que existe una diferencia por importe de \$15,035.93 entre éstos y los pagos realizados a los trabajadores, según dispersiones de nómina emitidas por el banco; asimismo, se observa que en la dispersión de nómina proporcionada correspondiente a la quincena número 15 no se anexa la hoja número 2. A continuación, se detallan:



Número de Empleado	Tipo de Nómina	Puesto	Quincena Proceso	Importe Pagado Según CFDI (A)	Importe de Dispersión Personal Base (B)	Importe de Dispersión Personal de Confianza (C)	Total Pagado (B+C) = (D)	Diferencia (D-A)
1	O	Subdirectora Administrativa/Docente	2025018	26,058.73	10,168.42	17,296.27	27,464.69	1,405.96
	O	Subdirectora Administrativa/Docente	2025019	25,336.42	8,064.55	17,296.27	25,360.82	24.40
	O	Subdirectora Administrativa/Docente	2025020	25,336.42	8,015.75	17,296.27	25,312.02	-24.40
	O	Subdirectora Administrativa/Docente	2025024	25,336.42	9,718.17	17,296.27	27,014.44	1,678.02
3	O	Auxiliar Administrativo	2025017	7,135.69	6,841.01	0.00	6,841.01	-294.68
	O	Auxiliar Administrativo	2025019	7,121.98	7,135.69	0.00	7,135.69	13.71
	O	Auxiliar Administrativo	2025020	7,187.64	7,239.59	0.00	7,239.59	51.95
	O	Auxiliar Administrativo	2025021	7,187.64	7,121.98	0.00	7,121.98	-65.66
11	O	Auxiliar Administrativo	2025024	5,936.33	7,364.27	0.00	7,364.27	1,427.94
	O	Oficial de Servicio	2025010	7,199.21	7,184.89	0.00	7,184.89	-14.32
	O	Oficial de Servicio	2025017	7,274.05	6,985.93	0.00	6,985.93	-288.12
	O	Oficial de Servicio	2025019	7,264.05	7,274.05	0.00	7,274.05	10.00
13	O	Oficial de Servicio	2025020	7,198.39	7,188.39	0.00	7,188.39	-10.00
	O	Oficial de Servicio	2025024	7,264.05	7,440.68	0.00	7,440.68	176.63
	O	Oficial de Servicio	2025010	8,399.21	7,184.89	1,200.00	8,384.89	-14.32
	O	Oficial de Servicio	2025017	8,474.05	6,985.93	1,200.00	8,185.93	-288.12
14	O	Oficial de Servicio	2025019	8,464.05	7,274.05	1,200.00	8,474.05	10.00
	O	Oficial de Servicio	2025020	8,398.39	7,188.39	1,200.00	8,388.39	-10.00
	O	Oficial de Servicio	2025024	8,464.05	7,440.68	1,200.00	8,640.68	176.63
	O	Auxiliar Administrativo	2025017	8,906.10	6,841.01	1,770.41	8,611.42	-294.68
16	O	Auxiliar Administrativo	2025019	8,310.80	6,554.10	1,770.41	8,324.51	13.71
	O	Auxiliar Administrativo	2025020	8,376.46	6,592.34	1,770.41	8,362.75	-13.71
	O	Auxiliar Administrativo	2025024	8,310.80	7,364.27	1,770.41	9,134.68	823.88
	O	Auxiliar Administrativo	2025024	8,310.80	7,364.27	1,770.41	9,134.68	823.88
18	O	Coordinador/Docente	2025020	12,614.80	8,590.40	4,000.00	12,590.40	-24.40
18	O	Coordinador/Docente	2025020	10,216.05	8,191.65	2,000.00	10,191.65	-24.40
29	O	Oficial de Servicio	2025010	7,199.21	7,184.89	0.00	7,184.89	-14.32
	O	Oficial de Servicio	2025017	7,274.05	6,985.93	0.00	6,985.93	-288.12
	O	Oficial de Servicio	2025019	5,316.08	7,274.05	0.00	7,274.05	1,957.97
	O	Oficial de Servicio	2025020	5,250.42	5,240.42	0.00	5,240.42	-10.00
32	O	Oficial de Servicio	2025024	5,316.07	7,440.68	0.00	7,440.68	2,124.61
	O	Directora General	2025018	25,239.81	5,729.40	20,086.58	25,815.98	576.17
	O	Directora General	2025019	25,227.63	5,153.23	20,086.58	25,239.81	12.18
	O	Directora General	2025020	25,227.63	5,128.87	20,086.58	25,215.45	-12.18
33	O	Directora General	2025024	25,227.63	6,438.17	20,086.58	26,524.75	1,297.12
	O	Coordinador/Docente	2025018	12,698.78	10,104.74	4,000.00	14,104.74	1,405.96
	O	Coordinador/Docente	2025020	12,674.38	8,649.98	4,000.00	12,649.98	-24.40
	O	Coordinador/Docente	2025020	12,674.38	8,649.98	4,000.00	12,649.98	-24.40
34	O	Oficial de Servicio	2025010	7,199.21	7,184.89	0.00	7,184.89	-14.32
	O	Oficial de Servicio	2025017	7,274.05	6,985.93	0.00	6,985.93	-288.12
	O	Oficial de Servicio	2025019	7,264.05	7,274.05	0.00	7,274.05	10.00
	O	Oficial de Servicio	2025020	7,198.39	7,188.39	0.00	7,188.39	-10.00
36	O	Oficial de Servicio	2025024	7,264.05	7,440.68	0.00	7,440.68	176.63
	O	Jefe de Departamento	2025017	21,176.41	6,841.01	14,040.72	20,881.73	-294.68
	O	Jefe de Departamento	2025019	20,640.69	6,613.68	14,040.72	20,654.40	13.71
	O	Jefe de Departamento	2025020	20,706.35	6,651.92	14,040.72	20,692.64	-13.71
38	O	Jefe de Departamento	2025024	20,640.69	7,364.27	14,040.72	21,404.99	764.30
	O	Auxiliar Administrativo	2025017	8,750.34	6,382.68	2,072.98	8,455.66	-294.68
	O	Auxiliar Administrativo	2025019	8,214.62	6,155.35	2,072.98	8,228.33	13.71
	O	Auxiliar Administrativo	2025020	8,280.28	6,193.59	2,072.98	8,266.57	-13.71
39	O	Auxiliar Administrativo	2025024	8,214.62	7,364.27	2,072.98	9,437.25	1,222.63
	O	Oficial de Servicio	2025010	7,199.21	7,184.89	0.00	7,184.89	-14.32
	O	Oficial de Servicio	2025017	7,274.05	6,985.93	0.00	6,985.93	-288.12
	O	Oficial de Servicio	2025019	7,264.05	7,274.05	0.00	7,274.05	10.00
41	O	Oficial de Servicio	2025020	7,264.05	7,254.05	0.00	7,254.05	-10.00
	O	Oficial de Servicio	2025024	7,264.05	7,440.68	0.00	7,440.68	176.63
	O	Auxiliar Administrativo	2025017	9,208.67	6,841.01	2,072.98	8,913.99	-294.68
	O	Auxiliar Administrativo	2025019	8,672.95	6,613.68	2,072.98	8,686.66	13.71
41	O	Auxiliar Administrativo	2025020	8,738.61	6,651.92	2,072.98	8,724.90	-13.71



Número de Empleado	Tipo de Nómina	Puesto	Quincena Proceso	Importe Pagado Según CFDI (A)	Importe de Dispersión Personal Base (B)	Importe de Dispersión Personal de Confianza (C)	Total Pagado (B+C) = (D)	Diferencia (D-A)
	O	Auxiliar Administrativo	2025024	8,672.95	7,364.27	2,072.98	9,437.25	764.30
44	O	Oficial de Servicio	2025010	7,199.21	7,184.89	0.00	7,184.89	-14.32
	O	Oficial de Servicio	2025017	7,274.05	6,985.93	0.00	6,985.93	-288.12
	O	Oficial de Servicio	2025019	7,264.05	7,274.05	0.00	7,274.05	10.00
	O	Oficial de Servicio	2025020	7,264.05	7,254.05	0.00	7,254.05	-10.00
	O	Oficial de Servicio	2025024	7,264.05	7,440.68	0.00	7,440.68	176.63
46	O	Auxiliar Administrativo	2025017	7,135.69	6,841.01	0.00	6,841.01	-294.68
	O	Auxiliar Administrativo	2025019	6,599.97	6,613.68	0.00	6,613.68	13.71
	O	Auxiliar Administrativo	2025020	6,665.63	6,651.92	0.00	6,651.92	-13.71
	O	Auxiliar Administrativo	2025024	6,599.97	7,364.27	0.00	7,364.27	764.30
49	O	Oficial de Servicio	2025010	7,199.21	7,184.89	0.00	7,184.89	-14.32
	O	Oficial de Servicio	2025017	7,274.05	6,985.93	0.00	6,985.93	-288.12
	O	Oficial de Servicio	2025019	6,742.04	6,752.04	0.00	6,752.04	10.00
	O	Oficial de Servicio	2025020	6,676.38	6,666.38	0.00	6,666.38	-10.00
	O	Oficial de Servicio	2025024	6,742.04	7,440.68	0.00	7,440.68	698.64
89	O	Oficial de Servicio	2025010	7,199.21	7,184.89	0.00	7,184.89	-14.32
	O	Oficial de Servicio	2025017	7,274.05	6,985.93	0.00	6,985.93	-288.12
	O	Oficial de Servicio	2025019	7,264.05	7,274.05	0.00	7,274.05	10.00
	O	Oficial de Servicio	2025020	7,198.39	6,703.43	0.00	6,703.43	-494.96
	O	Oficial de Servicio	2025021	7,198.39	6,988.74	0.00	6,988.74	-209.65
	O	Oficial de Servicio	2025022	6,078.40	6,988.74	0.00	6,988.74	910.34
	O	Oficial de Servicio	2025023	7,962.47	8,872.81	0.00	8,872.81	910.34
	O	Oficial de Servicio	2025024	6,078.40	7,440.68	0.00	7,440.68	1,362.28
90	O	Oficial de Servicio	2025010	7,199.21	7,184.89	0.00	7,184.89	-14.32
	O	Oficial de Servicio	2025017	7,274.05	6,985.93	0.00	6,985.93	-288.12
	O	Oficial de Servicio	2025019	6,988.74	7,274.05	0.00	7,274.05	285.31
	O	Oficial de Servicio	2025020	6,988.74	7,188.39	0.00	7,188.39	199.65
	O	Oficial de Servicio	2025021	6,988.74	7,198.39	0.00	7,198.39	209.65
	O	Oficial de Servicio	2025022	6,988.74	6,078.40	0.00	6,078.40	-910.34
	O	Oficial de Servicio	2025023	8,872.81	7,962.47	0.00	7,962.47	-910.34
	O	Oficial de Servicio	2025024	6,988.74	7,440.68	0.00	7,440.68	451.94
Totales				\$865,249.33	\$630,925.50	\$249,359.76	\$880,285.26	\$15,035.93

Hechos asentados en Acta Administrativa de Omisión de Documentos número 004/C.P. 2025, de fecha 27 de abril de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 primer y segundo párrafo, fracción V y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2 segundo párrafo, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II, inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36 segundo párrafo, 38, 62, 66 sexto párrafo, fracción V, 68, 69 fracciones I, II y III, 70, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracción II, 46, 49, 56, 57, 93, 94 y Anexo 56 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 3 primer y tercer párrafo, fracción VI, 4 fracción V, 6, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del



Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracciones II y III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-AFI0092026-2025-PR-36-16 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 37 Con Observación

Al verificar que los pagos por los conceptos que integran las remuneraciones salariales efectuadas a la servidora pública que ocupó el cargo de Directora de la Escuela Normal Experimental de El Fuerte, durante el ejercicio fiscal 2025 no hayan superado el sueldo neto del puesto de Secretario estipulado en el Anexo 56 “Tabulador de Sueldos del Poder Ejecutivo”, señalado en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos, se observa que el Organismo efectuó 32 pagos superiores por importe de \$248,114.93, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la formulación y aplicación de los tabuladores salariales. A continuación, se detallan:

Datos Según Base de Datos					Total Neto a comparar (A)	Anexo 56 "Tabulador de Sueldos del Poder Ejecutivo"		
Número de Empleado	Tipo de Nómina	Quincena Proceso	Importe Neto Pagado Según CFDI	Total Neto Quincenal		Importe Neto Mensual	Importe Neto Quincenal (B)	Diferencia (A-B)
32	O	2025001	26,248.00	27,078.09	27,078.09	\$42,122.00	21,061.00	6,017.09
	O	2025002	39,679.32	27,078.09	27,078.09	42,122.00	21,061.00	6,017.09
	O	2025003	26,248.00	27,078.09	28,078.09	42,122.00	21,061.00	7,017.09
	E	2025003	1,000.00	1,000.00				
	O	2025004	26,248.00	27,078.09	27,078.09	42,122.00	21,061.00	6,017.09
	O	2025005	26,248.00	27,078.09	27,378.09	42,122.00	21,061.00	6,317.09
	E	2025005	300.00	300.00				
	O	2025006	30,647.02	28,228.09	32,609.59	42,122.00	21,061.00	11,548.59
	E	2025006	4,061.27	4,381.50				
	O	2025007	26,248.00	27,078.09	27,078.09	42,122.00	21,061.00	6,017.09
	O	2025008	26,248.00	27,078.09	29,078.09	42,122.00	21,061.00	8,017.09
	E	2025008	2,000.00	2,000.00				
	O	2025009	26,248.00	27,078.09	27,078.09	42,122.00	21,061.00	6,017.09
	O	2025010	26,248.00	27,078.09	27,578.09	42,122.00	21,061.00	6,517.09
	E	2025010	500.00	500.00				
	O	2025011	26,248.00	27,078.09	27,078.09	42,122.00	21,061.00	6,017.09



Datos Según Base de Datos					Total Neto a comparar (A)	Anexo 56 "Tabulador de Sueldos del Poder Ejecutivo"		
Número de Empleado	Tipo de Nómina	Quincena Proceso	Importe Neto Pagado Según CFDI	Total Neto Quincenal		Importe Neto Mensual	Importe Neto Quincenal (B)	Diferencia (A-B)
	O	2025012	28,579.46	27,078.09	27,378.09	42,122.00	21,061.00	6,317.09
	E	2025012	300.00	300.00				
	O	2025013	28,734.09	27,078.09	27,078.09	42,122.00	21,061.00	6,017.09
	O	2025014	25,485.07	27,078.09	27,078.09	42,122.00	21,061.00	6,017.09
	O	2025015	25,485.07	27,078.09	27,078.09	42,122.00	21,061.00	6,017.09
	O	2025016	27,380.57	27,397.70	114,439.55	42,122.00	21,061.00	93,378.55
	E	2025016	87,041.85	87,041.85				
	O	2025017	28,298.65	27,397.70	27,397.70	42,122.00	21,061.00	6,336.70
	O	2025018	25,239.81	27,397.70	27,397.70	42,122.00	21,061.00	6,336.70
	O	2025019	25,227.63	27,397.70	27,397.70	42,122.00	21,061.00	6,336.70
	O	2025020	25,227.63	27,397.70	31,552.63	42,122.00	21,061.00	10,491.63
	E	2025020	4,353.48	4,154.93				
	O	2025021	25,227.63	27,397.70	27,397.70	42,122.00	21,061.00	6,336.70
	O	2025022	25,227.63	27,397.70	27,397.70	42,122.00	21,061.00	6,336.70
	O	2025023	31,143.44	27,397.70	27,397.70	42,122.00	21,061.00	6,336.70
	O	2025024	25,227.63	27,397.70	27,397.70	42,122.00	21,061.00	6,336.70
Totales		32	\$752,599.25	\$753,578.93	\$753,578.93	-	\$505,464.00	\$248,114.93

Nota: La columna de "Total Neto a Comparar (A)", se integra por las siguientes claves de conceptos de percepción: Sueldo P_1, Indemnización por Riesgo de Trabajo y Enfermedad y P_32, Ayuda para Vivienda P_2023

Los pagos detallados en la tabla anterior se realizaron mediante las pólizas que se detallan a continuación:

Quincena Proceso	Tipo de Nómina	Póliza			Datos Según Estado de Cuenta del Banco BBVA México, S.A.		Importe Pagado Según Dispersión	
		Número	Fecha	Importe	Fecha	No. de Cuenta		
1	O	EC1697	15/01/2025	\$284,266.80	15/01/2025	0188708290	\$200,697.48	
		EC1700	15/01/2025	289,845.88			18/01/2025	208,715.87
								62,000.00
2	O	EC1706	30/01/2025	600,617.89	30/01/2025		516,512.05	
		EC1718	30/01/2025	290,273.38			266,591.58	
3	O	EC1737	14/02/2025	287,470.00	14/02/2025		0188708134	200,597.05
		EC1731	14/02/2025	278,605.88		261,923.05		
4	O	EB2577	31/03/2025	92,264.35	31/03/2025	83,666.34		
		EC1732	28/02/2025	285,104.56	28/02/2025	0188708290		200,597.05
		EC1733	28/02/2025	284,665.88				267,355.61
5	O	EC1750	14/03/2025	285,104.56	14/03/2025		200,597.05	
		EC1751	14/03/2025	227,583.10			215,727.55	
	E	EB2611	12/04/2025	9,751.24	12/04/2025		0188708134	9,600.00
6	O	EC1753	29/03/2025	389,688.97	29/03/2025		0188708290	308,435.16
		EC1754	29/03/2025	227,583.10		215,727.55		
7	O	EC1798	17/05/2025	87,792.13	17/05/2025	81,186.26		
		EC1786	11/04/2025	276,135.53	11/04/2025	194,435.63		
		EC1776	11/04/2025	227,583.10		215,727.55		
8	O	EC1787	30/04/2025	276,135.53	30/04/2025	194,435.63		
		EC1777	30/04/2025	233,236.01		215,727.55		
		E	EC1853	08/07/2025		108,111.92		08/07/2025
9	O	EC1802	15/05/2025	287,640.19	15/05/2025	0188708290		203,688.04
		EC1799	15/05/2025	222,858.90			206,284.32	
10	O	EC1805	30/05/2025	276,701.95	30/05/2025		194,105.63	
		EC1803	30/05/2025	228,705.99			210,680.76	
		E	EC1882	01/09/2025			111,564.22	01/09/2025
11	O	EC1819	13/06/2025	275,664.19	13/06/2025		194,435.63	
		EC1818	13/06/2025	229,883.99			211,607.14	
12	O	EC1824	27/06/2025	324,414.59	27/06/2025		235,248.23	
		EC1825	27/06/2025	229,883.99			211,607.14	
		E	EC1891	05/09/2025			16,554.54	05/09/2025
13	O	EC1833	15/07/2025	350,130.58	15/07/2025		258,738.82	
		EC1835	15/07/2025	229,883.99			204,890.99	
14	O	EC1836	18/07/2025	275,864.19	18/07/2025		184,602.03	
		EC1837	18/07/2025	229,883.99			211,607.14	
15	O	EC1857	22/07/2025	291,434.81	22/07/2025	200,512.86		
		EC1848	22/07/2025	229,883.99		211,607.14		



Quincena Proceso	Tipo de Nómina	Póliza			Datos Según Estado de Cuenta del Banco BBVA México, S.A.		Importe Pagado Según Dispersión
		Número	Fecha	Importe	Fecha	No. de Cuenta	
16	O	EC1904	29/08/2025	327,993.56	29/08/2025		227,340.44
		EC1888	29/08/2025	235,403.99			218,924.55
	E	EC2016	11/12/2025	959,461.42	11/12/2025		834,690.05
17	O	EC1894	13/09/2025	337,085.80	13/09/2025		237,155.23
		EC1906	13/09/2025	244,730.31			213,915.29
18	O	EC1910	30/09/2025	287,993.56	30/09/2025		193,870.80
		EC1909	30/09/2025	248,814.06			217,729.32
19	O	EC1918	15/10/2025	287,993.59	15/10/2025		184,716.94
		EC1920	15/10/2025	247,854.06			219,224.51
20	O	EC1925	30/10/2025	287,993.59	30/10/2025		181,062.00
		EC1927	30/10/2025	251,520.56			222,648.58
	E	EC1858	22/07/2025	186,612.24	22/07/2025		144,204.31
21	O	EC1966	14/11/2025	287,993.59	14/11/2025		181,816.99
		EC1965	14/11/2025	254,201.15			224,298.40
22	O	EC1953	28/11/2025	287,993.59	28/11/2025		179,511.35
		EC1956	28/11/2025	254,201.15			224,298.40
23	O	EC2010	13/12/2025	415,221.21	13/12/2025		304,227.26
		EC1984	13/12/2025	263,801.15			232,670.90
24	O	EC1982	17/12/2025	287,993.59	17/12/2025		202,948.52
		EC1985	17/12/2025	254,201.15			224,298.40

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 126, 127 primer y segundo párrafo, fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 primer y segundo párrafo, fracción V y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 segundo párrafo, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II, inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36 segundo párrafo, 38, 62, 66 sexto párrafo, fracción V, 69 fracciones I, II y III, 70, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracción II, 46, 49, 56, 57, 93, 94 y Anexo 56 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 3 primer y tercer párrafo, fracción VI, 4 fracción V, 6, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracciones II y III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-AFI0092026-2025-PO-37-03 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$248,114.93 (doscientos cuarenta y ocho mil ciento catorce pesos 93/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Escuela Normal Experimental de El Fuerte, por haber realizado pagos superiores, por los conceptos que integran las remuneraciones salariales ordinarias y



extraordinarias estipuladas en el Tabulador de Sueldos autorizado, durante el ejercicio fiscal 2025.

AECF-EPE-AFI0092026-2025-PR-37-17 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 38 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Escuela Normal Experimental de El Fuerte, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, afectadas a la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, se detectaron pagos por concepto de sueldos, ayuda para vivienda, prima vacacional y aguinaldo por importe de \$1,817,167.98, constatando que los pagos al personal, se ejercieron de acuerdo al presupuesto de egresos y que se encuentran respaldados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos; sin embargo, se observa que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, un importe de \$700,785.24, fue registrado incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales. A continuación, se detallan:

Póliza			Importe Observado	Concepto
Número	Fecha	Importe		
EC0001753	29/03/2025	346,550.66	59,785.37	Pago de prima vacacional correspondiente a la 2da. quincena de marzo de 2025.
EC0001833	15/07/2025	306,300.66	59,785.37	Pago de prima vacacional correspondiente a la 1ra. quincena de julio de 2025.
EC0001858	22/07/2025	159,593.09	6,413.20	Ajuste retroactivo por aumento de sueldo correspondiente a los periodos pagados de la quincena 06 y 13 de 2025 por concepto de prima vacacional.
EC0002010	13/12/2025	369,873.53	62,991.90	Pago de prima vacacional correspondiente a la 1ra. quincena de diciembre de 2025.
EC0002017	11/12/2025	634,850.04	511,809.40	Pago de aguinaldo al personal de confianza.
Totales		\$1,817,167.98	\$700,785.24	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción II, 22, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivos de Manejo de Cuentas y V Modelo de Asientos para el Registro Contable; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”, “Devengo



Contable”, “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-AFI0092026-2025-PR-38-18 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 39 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Escuela Normal Experimental de El Fuerte, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, afectadas a la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, se detectaron pagos al personal de base por concepto de indemnización por riesgo de trabajo y enfermedad por importe de \$3,290,286.07, observándose que en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, dicha percepción no se encuentra considerada dentro de la base gravable para el Impuesto Sobre la Renta por Salario, dado que no demuestran que las indemnizaciones por riesgo de trabajo y enfermedad, hayan sido concedidas de acuerdo con las leyes, contratos colectivos de trabajo o contratos de ley, aunado al hecho de que no se encuentra sustentado que la obtención de los referidos ingresos de los trabajadores del Organismo, encuadren en el supuesto de excepción del Impuesto Sobre la Renta.

Derivado de lo anterior, el Organismo proporcionó las Reglas de Operación del Plan de Indemnizaciones por Enfermedades y Riesgos de Trabajo para los Trabajadores al Servicio de la Escuela Normal Experimental de El Fuerte, el cual tiene como objeto general dar a conocer al trabajador sobre el cumplimiento del Organismo con respecto a la obligación señalada en el artículo 123 Apartado A, fracción XIV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consistente en indemnizar a cada participante por los padecimientos que sufre en su actividad laboral cotidiana, que sean provocados por enfermedades y factores que tienen su origen en el trabajo que desempeñan cotidianamente; asimismo, proporcionan cartas de adhesión al plan de indemnizaciones debidamente firmadas, en las cuales los trabajadores hacen constar su conformidad para ser parte de dicho plan.

De igual manera, el Organismo proporcionó los dictámenes de riesgos laborales mensuales por el periodo auditado debidamente firmados, en los cuales se aprecian las claves de riesgo y los montos de la indemnización a pagar a cada trabajador, suscritos por un especialista en medicina del trabajo y un maestro en prevención de riesgos laborales, quienes certifican que los riesgos que sufrieron cada uno de los empleados, sucedieron en el periodo que se indica conforme a lo definido en la Clasificación Internacional de Enfermedades CIE11, relacionado con el análisis de riesgos de los agentes contaminantes del medio ambiente de trabajo a que están expuestos los trabajadores durante su jornada laboral; sin embargo, el documento en mención no precisa si los riesgos a los cuales estuvieron expuestos los trabajadores, fueron derivados estrictamente de la naturaleza y de las funciones del puesto de trabajo que desempeñan, y cuáles fueron los motivos en específico de los cuales derivó la necesidad de efectuar el pago de dichas indemnizaciones; es decir, si sufrieron de algún padecimiento, accidente, etcétera, aunado a lo anterior, en el documento en mención, se refleja bajo la columna del mes pagado una serie de claves, de las cuales, en el supuesto de que las mismas correspondieran a diversas enfermedades y/o riesgos de trabajo, observándose que la entidad fiscalizada no acompañó soporte documental ni medios de prueba que los acreditara, tales resúmenes clínicos, exámenes elaborados, estudios de laboratorio, dictámenes clínicos y/o consultas a las que acudieron los trabajadores, elaborados por médicos especialistas de cada una de las enfermedades que se estuvieren tratando, además de la evidencia de los métodos aplicados por el dictaminador (estudio sensorial y armada de campo, análisis de riesgos y aplicación de criterio y diagnóstico sintomático con base al Catálogo Internacional de Enfermedades CIE10), descritos en la regla sexta, inciso b, numerales 1, 2 y 3 de las Reglas de Operación antes mencionadas, motivo por las cuales se produjeron los pagos correspondientes por riesgo de trabajo, por lo que no acreditan los riesgos laborales de los trabajadores; asimismo, se observa que el Organismo omitió proporcionar el documento mediante el cual la Junta Directiva autorizó dichos pagos.

Dejando de lado la consideración de la base gravable del Impuesto Sobre la Renta de Salarios; además, se observa que omiten proporcionar Catálogo de Riesgos y Enfermedades relacionadas con los agentes contaminantes del medio ambiente laboral de los trabajadores, señalado en los Dictámenes de Riesgos Laborales; además, de la descripción de cada una de las claves que se detallan en dichos Dictámenes, correspondientes al ejercicio fiscal 2025.

Hechos asentados en Acta Administrativa de Omisión de Documentos número 004/C.P. 2025, de fecha 27 de abril de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 127 y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 segundo párrafo, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 93 fracción III de la Ley del Impuesto

Sobre la Renta; 473 y 484 de la Ley Federal del Trabajo; 1 segundo párrafo, 10 fracción II, inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36 segundo párrafo, 38, 62, 66 sexto párrafo, fracción V, 69 fracciones I, II y III, 70, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracción II, 46, 49, 56, 57, 93, 94 y Anexo 56 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 3 primer y tercer párrafo, fracción VI, 4 fracción V, 6, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracciones II y III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficios número ASE/AUD/B/0132/2026, ASE/AUD/B/0249/2026 y ASE/AUD/B/0611/2026 de fechas 14 de enero, 10 de febrero y 09 de abril de 2026, respectivamente, emitidos por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado; en respuesta, la Escuela Normal Experimental de El Fuerte, mediante oficios sin número de fechas 04 y 23 de febrero y 17 de abril de 2026, respectivamente, proporcionó documentación y realizó diversas manifestaciones, por lo que, del análisis a las mismas, se desprende lo siguiente:

Respecto a lo observado, en relación con la percepción por concepto de indemnización por riesgo de trabajo y enfermedad, no se encuentra considerada dentro de la base gravable para el Impuesto Sobre la Renta por Salario, el Organismo mediante oficio sin número de fecha 20 de febrero de 2026, manifestó que *“en relación con el numeral 2, se informa que de conformidad con lo establecido en la fracción III del artículo 93 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, no se paga el impuesto por la obtención de ingresos por indemnizaciones por enfermedades y riesgos de trabajo”*.

Ahora bien, del análisis realizado a la normativa detallada anteriormente, se tiene que si bien es cierto que dicha normativa establece los conceptos por los que no se pagará el Impuesto Sobre la Renta, también lo es que en relación con la percepción por concepto de indemnización por riesgo de trabajo y enfermedad, el Organismo no proporcionó la documentación que acredite que los trabajadores se encuentran en dicho supuesto, la cual consiste en resúmenes clínicos, exámenes elaborados, estudios de laboratorio, las consultas a las que acudió etc.; además, dicha fracción establece que se pagará una indemnización por accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales de los trabajadores, sufridas con motivo o en ejercicio de la profesión o trabajo que ejecuten, que traiga como consecuencia

una incapacidad permanente o temporal para trabajar y no como una prestación ordinaria que forme parte de su sueldo quincenal, por tal motivo dicho concepto debió considerarse para el pago del Impuesto Sobre la Renta.

En relación a lo observado el Organismo proporcionó Catálogo de Riesgos y Enfermedades relacionados con los agentes contaminantes del medio ambiente de trabajo a que están expuestos los trabajadores durante su jornada laboral, en el cual se detalla la descripción de las claves y nomenclaturas de los efectos a la salud, solventando en cuanto a este punto; asimismo, proporcionó los Informes sobre los Análisis de Riesgos practicados a los puestos desempeñados por el personal adscrito, en el cual se describen los métodos utilizados para su elaboración; sin embargo, dicho Informe carece de firmas, además que no proporcionan el documento emitido por una Institución de Seguridad Social oficial, que lo acredite, por lo cual éste carece de validez jurídica ante autoridades fiscales, por lo tanto la observación persiste en cuanto a este punto.

Asimismo, referente a los resúmenes clínicos, exámenes elaborados, estudios de laboratorio y/o consultas a las que acudieron los trabajadores, los cuales soporten las conclusiones emitidas por las personas facultadas para la elaboración de los Dictámenes de Riesgo Laborales, por concepto de indemnización por supuestas enfermedades y riesgos laborales, el Organismo manifestó que *“me permito hacer de su conocimiento que para la dictaminación de enfermedades profesionales, deben considerarse la legislación nacional, así como los tratados internacionales de los que México es parte y que prevén un catálogo amplio y actualizado de enfermedades profesionales que corresponde al patrón indemnizar, según lo dispuesto por el artículo 123 constitucional, apartado A, fracción XIV, en relación con el diverso 483 de la Ley Federal del Trabajo, que prevén que las indemnizaciones deben pagarse de manera directa al trabajador, tratándose de las enfermedades y los riesgos a los que se encuentran sometidos conforme a su actividad laboral; además, la Ley General de Salud de conformidad con su artículo 1, reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona, incluyendo sin ninguna duda el derecho de los trabajadores a ser indemnizados por los riesgos y enfermedades que puedan padecer en el momento en el así sean dictaminadas, sean éstas incapacitantes o no, requieran de una consulta o no, ya que existen enfermedades que pueden ser dictaminadas con base en la constancia o continuidad de la realización de diferentes tareas o actividades, dentro de un entorno ambiental, material e intelectual definido, no solamente de conformidad con los esquemas tradicionales que imponen los Institutos de Seguridad Social. El catálogo de enfermedades que sirve como pauta para la dictaminación de enfermedades y riesgos laborales de los trabajadores de esta institución incluye el listado y definición de aquellos padecimientos que se han dictaminado, pudiendo concluir esa H. Autoridad que de conformidad con el procedimiento que se realiza para tales efectos, no son necesarios exámenes, estudios de laboratorio o consultas, pues se trata de enfermedades que se insiste, suceden de manera concurrente y continua, por lo que*

se dictaminan de manera mensual”; sin embargo, la entidad fiscalizada omitió proporcionar los estudios y exámenes observados, aunado al hecho de que una indemnización es un derecho adquirido por un trabajador en materia laboral, mismo que corresponde a un pago en efectivo cuando es derivado de un despido o a causa de un perjuicio provocado en el ejercicio de su trabajo de acuerdo con los supuestos señalados en la Ley; ahora bien, de acuerdo al artículo 473 de la Ley Federal del Trabajo, se considera un riesgo de trabajo los accidentes o enfermedades a los que está expuesto un trabajador en ejercicio o con motivo de su trabajo. En el mismo sentido, el artículo 484 señala como se realizará el cálculo para determinar el pago de la indemnización “al ocurrir el riesgo”; por lo tanto, se concluye que dichas indemnizaciones se deben de pagar al momento en el que ocurra un riesgo o una enfermedad derivada del ejercicio de sus funciones y no como una percepción adicional de manera quincenal.

A mejor detalle, se considera oportuno señalar que, en materia laboral una empresa puede reconocer a sus trabajadores que existen condiciones de riesgo derivadas del trabajo, incluso basándose en un dictamen médico o psicológico privado, pero eso no equivale automáticamente a un “riesgo laboral” reconocido por la Ley (dictaminado por IMSS o ISSSTE); toda vez que, en todo caso, en algún momento pudiera servir este dictamen privado como una prueba pericial para documentar el estado de salud y justificar medidas compensatorias dentro de un juicio de índole laboral, pero por sí solo, de ninguna manera sustituye al dictamen por una institución de seguridad social ni de validez jurídica ante autoridades fiscales.

De conformidad con el artículo 93, fracción XIII, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, los pagos que reciban los trabajadores por concepto de riesgos de trabajo o indemnizaciones por accidentes o enfermedades están exentos del ISR, pero esa exención aplica sólo cuando el pago deriva de un riesgo laboral real, reconocida conforme a la Ley Federal del Trabajo o la Ley del Seguro Social y existe un dictamen médico o resolución oficial que lo acredite.

Entonces, si se está pagando “indemnización por riesgo laboral” quincenalmente, sin un dictamen médico por autoridad competente no se está cumpliendo con los requisitos de la exención porque no existe un reconocimiento formal de riesgo de trabajo y el pago periódico no tiene naturaleza indemnizatoria, sino que se asemeja más a un sueldo o compensación habitual, por lo que, la autoridad fiscal lo puede considerar como un monto con ingreso gravable, obligando a la institución a retener y enterar el Impuesto Sobre la Renta omitido, además de recargos y sanciones.

Al respecto, el Servicio de Administración Tributaria en el Anexo 3 de las Resoluciones Misceláneas de diversos ejercicios fiscales, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, ha emitido criterio respecto a las indemnizaciones por riesgos de trabajo o enfermedades, sosteniendo en dicho documento, que se han detectado contribuyentes que realizan pagos por concepto de indemnizaciones por riesgos de trabajo o enfermedades sin contar con el certificado o la constancia de incapacidad o enfermedad de que se trate, expedida por las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, cuando en realidad se trata de salarios y asimilados a salarios, pretendiéndose deducir indebidamente sin realizarse la retención y entero correspondiente del ISR por quien los efectúa; por lo que, en dicho criterio, considera una práctica indebida el efectuar erogaciones como si se tratara de indemnizaciones por riesgos de trabajo o enfermedades sin contar con el certificado o constancia correspondiente, cuando las mismas realmente corresponden a ingresos por salarios y conceptos asimilados a éstos o demás prestaciones que deriven de una relación laboral, así como deducir para efectos del ISR, las erogaciones por dicho concepto sin contar con el certificado o constancia correspondiente y sin cumplir con la obligación de retener y enterar el ISR, de igual manera, no considerar como ingresos por los que se está obligado al pago de ISR, los salarios y conceptos asimilados a éstos o demás prestaciones derivadas de una relación laboral que se hayan cobrado como presuntas indemnizaciones por riesgos de trabajo o enfermedades sin contar con el citado certificado o constancia correspondiente.

De igual manera, existe criterio del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, identificado con la Clave VII-CARS-SUE-11, de rubro: “IMPUESTO SOBRE LA RENTA.- CASO EN EL QUE NO SE ACTUALIZA LA EXENCIÓN DEL PAGO POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN POR RIESGO DE TRABAJO; PREVISTA EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 109 DE LA LEY RELATIVA (LEGISLACIÓN VIGENTE EN 2012), el cual sirve de orientación al caso concreto, y del cual se desprende que para que se actualice la prerrogativa de exención, primeramente se debe acreditar que los ingresos obtenidos efectivamente pertenecen a indemnizaciones por riesgo de trabajo, pues no basta con el simple registro en la contabilidad y su establecimiento en el Contrato Colectivo de Trabajo, ya que su asiento contable debe estar soportado con la documentación correspondiente, en este caso, aquella que demuestre que los sujetos a los que les fue otorgada dicha remuneración sufrieron un riesgo de trabajo, de lo contrario, debe considerarse un ingreso por la prestación de servicios personales subordinados para efectos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

De lo anterior, se concluye que el Organismo proporcionó el Catálogo de Riesgos y Enfermedades relacionados con los agentes contaminantes del medio ambiente de trabajo a que están expuestos los trabajadores durante su jornada laboral, así como la descripción de las claves y nomenclaturas de los efectos a la salud, solventando lo correspondiente a este punto; asimismo, proporcionó los Informes sobre los Análisis de Riesgos practicados a los puestos desempeñados por el personal adscrito, en el cual se describen los métodos

utilizados para su elaboración; sin embargo, dicho Informe carece de firmas, además que no proporcionan el documento emitido por una Institución de Seguridad Social oficial, que lo acredite, por lo cual éste carece de validez jurídica ante autoridades fiscales, por lo tanto la observación persiste en cuanto a este punto; ahora bien, de acuerdo a lo manifestado respecto a que los pagos antes mencionados van de acuerdo a lo estipulado en el artículo 123 apartado A, fracción XIV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dicho artículo se refiere a que una indemnización es un derecho adquirido por un trabajador en materia laboral, mismo que corresponde a un pago por accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales de los trabajadores, sufridas con motivo o en ejercicio de su trabajo, lo cual puede traer como consecuencia la muerte o simplemente una incapacidad temporal o permanente para trabajar; asimismo, de acuerdo al artículo 473 de la Ley Federal del Trabajo, se considera un riesgo de trabajo los accidentes o enfermedades a los que está expuesto un trabajador en el ejercicio o con motivo de su trabajo. En el mismo sentido, el artículo 484 señala como se realizará el cálculo para determinar el pago de la indemnización “al ocurrir el riesgo”; por lo tanto dichas indemnizaciones deben ser pagadas al momento en el que ocurra un riesgo o una enfermedad derivada del ejercicio de sus funciones y no como una percepción adicional de manera quincenal, además, de que el Organismo no proporcionó soporte documental ni medios de prueba que acrediten un dictamen médico, tales como resumen clínico, exámenes elaborados, estudios de laboratorio, las consultas a las que acudió etc., elaborados por médicos especialistas de una Institución de Seguridad Social Oficial, por cada una de las enfermedades que se estuvieran tratando los trabajadores, y dado que no acreditan la existencia de dichos riesgos laborales, así como que las indemnizaciones por riesgo de trabajo y enfermedad, hayan sido concedidas de acuerdo con las leyes de seguridad social, dichos pagos debieron ser considerados dentro de la base gravable para el Impuesto Sobre la Renta por Salario; aunado a lo anterior, omiten proporcionar documento mediante el cual la Junta Directiva autorizó los pagos por dicho concepto, por lo tanto, la observación persiste.

AECF-EPE-AFI0092026-2025-PE-39-02 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización por importe de \$3,290,286.07 (tres millones doscientos noventa mil doscientos ochenta y seis pesos 07/100 M.N.), derivado de pagos realizados al personal de base por concepto de indemnización por riesgo de trabajo y enfermedad, los cuales no fueron considerados para integrar la base gravable del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

AECF-EPE-AFI0092026-2025-PR-39-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio**Resultado Núm. 40 Sin Observación**

Durante el ejercicio fiscal 2025, la Escuela Normal Experimental de El Fuerte, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un importe de \$4,432,569.74, del cual se fiscalizó un importe de \$2,281,663.63, que representa el 51.47%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que el Organismo formalizó la contratación mediante la elaboración de los respectivos contratos, que éstos fueron celebrados y elaborados conforme a la normatividad aplicable, presentando con claridad los datos referente al puesto desempeñado, actividades desarrolladas, vigencia, salario y jornada laboral, constatando además que los pagos al personal se ajustaron a los montos pactados, que se encuentran respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, así como que su registro contable se efectuó correctamente.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 20, 21, 24 y 25 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 tercer párrafo, fracción II, inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 44, 49, 50, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1677, 1678, 1709 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36 segundo párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 62, 66 primer y sexto párrafo, fracción V, 69 fracciones I, II, III y IV, 70, 72, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 3, 4 fracción V, 6, 8, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; así como con lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de

Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Devengo Contable”, “Sustancia Económica” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5114 Seguridad Social

Resultado Núm. 41 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2025, la Escuela Normal Experimental de El Fuerte ejerció recursos públicos por concepto de Seguridad Social, seleccionando para su revisión un monto de \$988,573.82, el cual se fiscalizó al 100.00%, constatando que la partida se ejerció de acuerdo con el Presupuesto de Egresos, comprobando que su registro contable se efectuó correctamente, lo anterior de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 52, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 12, 21 primer y segundo párrafo y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Otros procedimientos de auditoría aplicados a la revisión de la partida 1000 Servicios Personales

Adicionalmente a los procedimientos aplicados en los apartados de la partida 1000 Servicios Personales, se llevaron a cabo los siguientes: comparativo de plazas ejercidas por la Escuela Normal Experimental de El Fuerte contra las autorizadas según Analítico de Plazas; además, mediante una muestra representativa de trabajadores incorporados en las nóminas del Organismo, verificar que el personal registrado en dichas nóminas laboró efectivamente en el centro de trabajo, y que existieron controles (asistencia, puntualidad, etc.) para el mismo, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 42 Sin Observación

Se realizó comparativo entre el número de plazas de trabajadores detallados en la nómina de sueldos pagadas por la Escuela Normal Experimental de El Fuerte, durante la segunda quincena del mes de noviembre de 2025, contra el Analítico de Plazas autorizado en el Anexo 59 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos, constatando que no exceden el número de plazas autorizadas en dicho periodo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 10 fracciones I y II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 45, 46, 56, 57, 94 y Anexo 59 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 50, 55 segundo párrafo, 66 sexto párrafo, fracción V, 68 fracción I, 69 fracciones I, II, III, IV y IX y 71 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 11 y 16 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Inspección Física de Personal**Resultado Núm. 43 Sin Observación**

Como resultado de la inspección realizada a las diferentes áreas administrativas de la Escuela Normal Experimental de El Fuerte, se constató que de la inspección física realizada, se localizaron a 16 trabajadores, los cuales manifestaron que durante el ejercicio fiscal 2025, realizaron funciones con actividades propias de la plaza contratada, por otra parte, no se localizó a 2 trabajadores, de los cuales el Organismo aportó la evidencia documental correspondiente que justificó su ausencia.

Hechos Asentados en Acta Administrativa de Inspección Física de Personal número 002/C.P.2025 de fecha 17 de marzo de 2026.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 134 fracción IV y 804 fracción III de la Ley Federal del Trabajo; 2, 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 69 fracción IX y 71 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 52 fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa.

2000 Materiales y Suministros

Durante el ejercicio fiscal 2025, la Escuela Normal Experimental de El Fuerte, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un monto de \$4,616,743.26, del cual se fiscalizó un importe de \$3,418,630.77, que representa el 74.05%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	413,956.28	185,213.81	44.74
5122	Alimentos y Utensilios	3,668,267.27	2,766,687.58	75.42
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	430,758.23	395,479.94	91.81
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	103,761.48	71,249.44	68.67
Totales		\$4,616,743.26	\$3,418,630.77	74.05%

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Durante el ejercicio fiscal 2025, la Escuela Normal Experimental de El Fuerte, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$413,956.28, del cual se fiscalizó un importe de \$185,213.81, que representa el 44.74%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, revisando además el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 44 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Escuela Normal Experimental de El Fuerte, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, afectadas a la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, se detectaron pagos por diversos conceptos por importe de \$185,213.81, constatando que éstos se encuentran respaldados con su documentación comprobatoria y justificativa; sin embargo, se observa que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental un importe de \$76,325.42, fue registrado incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse un importe de \$2,127.00 en la cuenta 5131 Servicios Básicos, un importe de \$31,733.34 en la cuenta 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad y un importe de \$42,465.08, en la cuenta 5138 Servicios Oficiales. A continuación, se detalla:

Póliza de Devengo			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Cuenta en la que debió registrarse
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		
EB00026000	08/04/2025	10,000.00	F93E8F	02/04/2025	1,128.00	Internet y telefonía.	5131 Servicios Básicos.
			24064	19/03/2025	999.00	Servicio telefónico.	
DD0000024	06/03/2025	18,560.00	XM 824	03/03/2025	16,653.34	Campaña y producción de contenidos nuevo ingreso.	5136 Servicios de Comunicación Social y
EB0002852	07/10/2025	15,080.00	634	06/10/2025	15,080.00	Instalación de espectacular.	Publicidad.
D0000007	30/05/2025	42,465.08	DWDA9465	17/05/2025	20,603.06	Artículos para el día del maestro.	5138 Servicios Oficiales.
			IMASY31274	17/05/2025	5,949.01		
			IMASY31275	17/05/2025	1,197.00		
			IBAXG64249	17/05/2025	14,716.01		
Totales		\$86,105.08				\$76,325.42	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción II, 21, 22, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivos de Manejo de Cuentas y V Modelos de Asientos para el Registro Contable; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-AFI0092026-2025-PR-44-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los

servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5122 Alimentos y Utensilios

Resultado Núm. 45 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2025, la Escuela Normal Experimental de El Fuerte, ejerció recursos públicos por concepto de Alimentos y Utensilios, seleccionando para su revisión un monto de \$3,668,267.27, del cual se fiscalizó un importe de \$2,766,687.58, que representa el 75.42%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, revisando además que el proceso de adjudicación se realizó en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, IX, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 inciso A), fracción II, 22, 32 fracción III, 28 y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como los montos establecidos en el Acta de Sesión Extraordinaria para Determinación de Montos de Compras 2025 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Escuela Normal Experimental de El Fuerte, de fecha 27 de febrero de 2025; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Sustancia Económica", "Devengo Contable", "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Durante el ejercicio fiscal 2025, la Escuela Normal Experimental de El Fuerte, ejerció recursos públicos por concepto de Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un monto de \$430,758.23, del cual se fiscalizó un importe de \$395,479.94, que representa el 91.81%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que cuenten con las bitácoras correspondientes y documentación justificativa que ampare el gasto; además, del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 46 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Escuela Normal Experimental de El Fuerte, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, afectadas a la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, se detectaron pagos por concepto de consumo de combustible por importe de \$325,294.67, observándose que en las bitácoras proporcionadas por el Organismo, no se especifican algunos datos mínimos como lo es, el número de serie o placa del vehículo a los cuales se les suministró el combustible; además, algunas bitácoras carecen de nombre o firma de la persona a la que se le asignó el combustible. A continuación, se detallan:

Póliza de Devengo		Póliza de Egreso			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso	
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha
DD0000004	05/02/2025	EB0002468	05/02/2025	30,751.75	AN0006797	31/01/2025
DD0000018	24/03/2025	EB0002556	24/03/2025	37,786.68	AN0006871	28/02/2025
DD0000009	13/05/2025	EB0002632	13/05/2025	38,512.90	AN0006946	31/03/2025
DD0000024	19/06/2025	EB0002705	19/06/2025	28,631.26	AN0007018	30/04/2025
DD0000003	02/07/2025	EB0002735	02/07/2025	42,083.51	AN0007124	31/05/2025
DD0000001	02/09/2025	EB0002792	02/09/2025	40,637.15	AN0007223	30/06/2025
EA0000978	08/10/2025	EA0000978	08/10/2025	32,300.00	B 0024423	08/10/2025
					B 0024424	08/10/2025
					B 0024425	08/10/2025
					B 0024426	08/10/2025
					B 0024427	08/10/2025
EA0001022	13/11/2025	EA0001022	13/11/2025	44,051.12	B 0024428	08/10/2025
					B 0024621	13/11/2025
					B 0024622	13/11/2025
					B 0024623	13/11/2025
					B 0024624	13/11/2025
					B 0024625	13/11/2025
EA0001056	17/12/2025	EA0001056	17/12/2025	30,540.30	B 0024628	13/11/2025
					B 0024627	13/11/2025
					B 0024844	17/12/2025
					B 0024849	17/12/2025
					B 0024847	17/12/2025



Póliza de Devengo		Póliza de Egreso			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso	
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha
					B 0024850	17/12/2025
					B 0024845	17/12/2025
					B 0024846	17/12/2025
					B 0024848	17/12/2025
Total				\$325,294.67		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción X, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 11 y 27 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-AFI0092026-2025-PR-46-21 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 47 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Escuela Normal Experimental de El Fuerte, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, afectadas a la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, se detectaron pagos por concepto de consumo de combustible por importe de \$70,185.27, el cual fue utilizado para el traslado de alumnos de la Escuela Normal Experimental de El Fuerte al 8vo. Congreso Nacional de Investigación sobre Educación Normal, celebrado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua y a la celebración del 31° Aniversario del Organismo, celebrado en el Municipio de El Fuerte, observándose que omiten proporcionar los contratos de comodato de 4 unidades utilizadas, en los cuales se estableció



el uso y destino del combustible, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en el control del consumo de combustible. A continuación, se detallan:

Póliza de Devengo		Póliza de Egreso			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso		Número de Cuenta del Banco BBVA México, S.A.	Fecha de Cobro Según Edo. de Cuenta
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha		
DD0000008	02/09/2025	EB0002800	02/09/2025	15,000.00	FA 0000132	02/09/2025	188708134	02/09/2025
					FA 0000133	02/09/2025		
					FA 0000134	02/09/2025		
EA0000957	29/09/2025	EA0000957	29/09/2025	55,185.27	CO0158114	15/09/2025	188723168	29/09/2025
					XA0080263	21/09/2025		
					PVE25256	16/09/2025		
					NE2221	16/09/2025		
					TECC258	20/09/2025		
Total				\$70,185.27				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción X, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV, XVIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 11 y 27 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0450/2026 de fecha 10 de marzo de 2026, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado; en respuesta, la Escuela Normal Experimental de El Fuerte, mediante oficio sin número de fecha 20 de marzo de 2026, proporcionó los contratos de comodato observados correspondientes a las pólizas de egreso número EB0002800 y EA0000957, por lo tanto, la observación se solventa.

Resultado Núm. 48 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Escuela Normal Experimental de El Fuerte, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, afectadas a la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, se detectó que en póliza de egreso número EA0000957 de fecha 29 de septiembre de 2025, se realizó un pago por concepto de reembolso de gastos por cuenta propia, constatando que éstos se encuentran respaldados con su documentación comprobatoria y justificativa; sin embargo, se observa que los Comprobantes Fiscales

Digitales por Internet (CFDI) impresos número CO0158114 y PVE25256 por importe de \$18,512.71 y \$9,990.00, de fechas 15 y 16 de septiembre de 2025, respectivamente, fueron emitidos incorrectamente según los requisitos señalados en el artículo 27 fracción III, segundo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, toda vez que, reflejan la forma de pago en efectivo, debiendo ser *“cheque nominativo de la cuenta del contribuyente, tarjeta de crédito, de débito, de servicios, o los denominados monederos electrónicos autorizados por el Servicio de Administración Tributaria”*.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 27 fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 19 fracción II, 22, 33 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-AFI0092026-2025-PR-48-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

Resultado Núm. 49 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2025, la Escuela Normal Experimental de El Fuerte, ejerció recursos públicos por concepto de Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, seleccionando para su revisión un monto de \$103,761.48, del cual se fiscalizó un importe de \$71,249.44, que representa el 68.67%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad

Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo; se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 21, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

3000 Servicios Generales

Durante el ejercicio fiscal 2025, la Escuela Normal Experimental de El Fuerte, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$8,752,120.44, del cual se fiscalizó un importe de \$5,466,264.05, que representa el 62.46%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	3,370,642.31	1,745,913.59	51.80
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	44,819.14	39,303.92	87.69
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	2,579,033.33	1,800,707.45	69.82
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	2,343,926.66	1,613,574.81	68.84
5138	Servicios Oficiales	413,699.00	266,764.28	64.48
Totales		\$8,752,120.44	\$5,466,264.05	62.46%

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

Durante el ejercicio fiscal 2025, la Escuela Normal Experimental de El Fuerte, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de \$3,370,642.31, del cual se fiscalizó un importe de \$1,745,913.59, que representa el 51.80%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que cuente con los contratos de servicios profesionales

correspondientes, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, revisando además que el proceso de adjudicación se haya realizado en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 50 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Escuela Normal Experimental de El Fuerte, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, afectadas a la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, se detectaron pagos por diversos conceptos por importe de \$1,745,913.59, constatando que éstos se encuentran respaldados con su documentación comprobatoria y justificativa; sin embargo, se observa que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental un importe de \$96,600.00, fue registrado incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos. A continuación, se detalla:

Póliza de Diario			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)		
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Concepto
D0000012	30/09/2025	\$96,600.00	9E877	30/09/2025	Servicio de compra de boletos de avión.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción II, 22, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivos de Manejo de Cuentas y V Modelos de Asientos para el Registro Contable; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”, “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-AFI0092026-2025-PR-50-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los

servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

Resultado Núm. 51 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2025, la Escuela Normal Experimental de El Fuerte, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un monto de \$44,819.14, del cual se fiscalizó un importe de \$39,303.92, que representa el 87.69%; constatado que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, que se cuenta con las pólizas de seguros para las unidades vehiculares, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción VIII, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XV, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable”, “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Durante el ejercicio fiscal 2025, la Escuela Normal Experimental de El Fuerte, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de \$2,579,033.33, del cual se fiscalizó un importe de \$1,800,707.45, que representa el 69.82%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; revisando además que el proceso de adjudicación se realizara en apego a la normatividad aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 52 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Escuela Normal Experimental de El Fuerte, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, afectadas a la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, se detectaron pagos por diversos conceptos por importe de \$1,800,707.45, constatando que éstos se encuentran respaldados con su documentación comprobatoria y justificativa; sin embargo, se observa que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental un importe de \$82,853.44, fue registrado incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 1242 Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo un importe de \$16,598.00, en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales un importe de \$3,785.03, en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos un importe de \$600.00, en la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores un importe de \$59,743.41 y en la cuenta 5131 Servicios Básicos un importe de \$2,127.00. A continuación se detalla:

Póliza de Devengo			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Cuenta en la que debió registrarse
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		
DD0000007	02/04/2025	31,064.00	A 985	02/04/2025	\$31,064.00	Persianas para el centro de información y consulta.	5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores.
DD0000004	07/05/2025	28,322.91	FC 14293	06/05/2025	28,322.91	Pegavito, unicrest, jalador de plástico, carretilla, esmalte, arco para segueta, cople, pala, cinta y piedra para afilar niple.	
EB0002811	12/09/2025	23,466.53	10430	03/09/2025	600.00	Gasolina regular.	5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos.
			3278	10/09/2025	8,299.00	Proyector portátil Epson Co-w01 3000 lumenes.	1242 Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo.
			3279	10/09/2025	8,299.00	Proyector portátil Epson Co-w01 3000 lumenes.	
			1874	02/09/2025	467.52	Cable HDMI 3 metros Full HD.	



Póliza de Devengo			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Cuenta en la que debió registrarse
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		
			24162	02/09/2025	1,612.50	Conmutador POE Fast Ethernet Hikvision DS-3E1309-EIM de 8 puertos.	5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales.
			385499	01/09/2025	916.00	Switch TP-Link 8 puertos TL-SF1008D 10100MBPS desktop.	
			ECOM 2000012766592912	01/09/2025	399.01	Plug bote 100 piezas conector Rj45 intellinet 790055 Cat 5e.	
			15652	04/09/2025	390.00	Disco solido SSD interno adata ultimate SU630 ASU630SS-240GQ-R 240Gb.	
			MOC 261776	29/08/2025	356.50	Broca, kit de 20 taquetes, bolsa con 50 taquetes, bolsa con 200 pijas y bolsa con 20 grapas.	5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores.
			AHN 19058	02/09/2025	428.00	Telefonía.	5131 Servicios Básicos.
			AHN 19059	02/09/2025	700.00	Internet negocio.	
				11/09/2025	999.00	Servicios de telecomunicaciones.	
Total		\$82,853.44					

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción II, 22, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivos de Manejo de Cuentas y V Modelos de Asientos para el Registro Contable; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”, “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-AFI0092026-2025-PR-52-24 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5137 Servicios de Traslado y Viáticos

Resultado Núm. 53 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2025, la Escuela Normal Experimental de El Fuerte, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando para su revisión un monto de \$2,343,926.66, del cual se fiscalizó un importe de \$1,613,574.81, que representa el 68.84%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que

se cuenta con los oficios de comisión correspondientes, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y la documentación justificativa que ampara el gasto; así como que la entrega se realizó de acuerdo a las tarifas de viáticos autorizados y que los registros contables se realizaron en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5138 Servicios Oficiales

Durante el ejercicio fiscal 2025, la Escuela Normal Experimental de El Fuerte, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$413,699.00, del cual se fiscalizó un importe de \$266,764.28, que representa el 64.48%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; revisando además que el proceso de adjudicación se realizara en apego a la normativa aplicable y al cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:



Resultado Núm. 54 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Escuela Normal Experimental de El Fuerte, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, afectadas a la cuenta 5138 Servicios Oficiales, se detectaron pagos por diversos conceptos por importe de \$266,764.28, constatando que éstos se encuentran respaldados con su documentación comprobatoria y justificativa; sin embargo, se observa que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental un importe de \$208,672.28, fue registrado incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse un importe de \$15,625.42 en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, un importe de \$10,440.00 en la cuenta 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad, un importe de \$88,000.00 en la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos y un importe de \$94,606.86 en la cuenta 5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario/Egreso			Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)			Concepto	Cuenta en que se debió registrar
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		
D0000009	30/03/2025	15,625.42	1753	16/03/2025	\$6,252.41	Impresión digital, marco A-01 11X14, marco A-04 11X14, marco A-17 16X20, cristal 16X20, mont. y lam. 11X14 e impresión digital 11X14 afic.	5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios.
			1796	28/03/2025	9,063.01	Marco A-04 8X10, impresión digital 8X10 afic, impresión digital 11X14 afic, marco A-04 11X14, marco A-01 8X10, impresión digital 4X6 afi.	
			1797	28/03/2025	310.00	Impresión digital 11X14 afic.	
DD0000031	25/06/2025	10,440.00	XM 890	19/05/2025	4,683.75	Contenidos de difusión cultural.	5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad.
			XM 920	25/06/2025	4,683.75	Contenidos de difusión cultural.	
D0000012	30/09/2025	88,000.00	347A1	30/09/2025	88,000.00	Servicios de compra de boletos de avión.	5137 Servicios de Traslado y Viáticos.
EA0000950	26/09/2025	30,000.00	F4- 414	26/09/2025	30,000.00	Vestuario para eventos culturales ENEF.	5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos.
EA0000951	26/09/2025	34,148.00	F4- 415	26/09/2025	34,148.00	Vestuario para eventos culturales ENEF.	
EA0000965	03/10/2025	30,458.86	UN 271215	02/10/2025	30,458.86	Vestuario para estudiantes del taller de danza de la ENEF.	
Total		\$208,672.28					

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción II, 22, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 56, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivos y Manejo de Cuentas y V Modelo de Asientos para el Registro Contable y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia

Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-AFI0092026-2025-PR-54-25 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Durante el ejercicio fiscal 2025, la Escuela Normal Experimental de El Fuerte, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para su revisión un monto de \$4,041,000.00, el cual se fiscalizó al 100.00%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5241	Ayudas Sociales a Personas	\$4,041,000.00	\$4,041,000.00	100.00%

5241 Ayudas Sociales a Personas

Resultado Núm. 55 Con Observación

Durante el ejercicio fiscal 2025, la Escuela Normal Experimental de El Fuerte, ejerció recursos públicos por concepto de Ayudas Sociales a Personas, seleccionando para su revisión un monto de \$4,041,000.00, el cual se fiscalizó al 100.00%; mismo que corresponde a apoyos económicos por becas de movilidad escolar otorgadas a los estudiantes del Organismo, constatando que éstas fueron otorgadas a los beneficiados y que cuentan con la documentación justificativa que acredita su entrega; sin embargo, se observa que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, dicho importe fue registrado incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 5242 Becas. A continuación, se detalla:

Póliza			
Número	Fecha	Importe	Concepto
EC0001738	09/01/2025	449,000.00	Becas de movilidad escolar 2025 (Transporte).
EC0001739	14/02/2025	449,000.00	
EC0001749	17/03/2025	449,000.00	
EC0001170	08/04/2025	449,000.00	



Póliza			
Número	Fecha	Importe	Concepto
EC0001809	02/05/2025	449,000.00	
EC0001827	18/06/2025	449,000.00	
EC0001862	07/07/2025	449,000.00	
EC0001877	15/08/2025	449,000.00	
EC0002018	02/12/2025	449,000.00	
Total		\$4,041,000.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción II, 22, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivos de Manejo de Cuentas y V Modelo de Asientos para el Registro Contable; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-AFI0092026-2025-PR-55-26 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Durante el ejercicio fiscal 2025, la Escuela Normal Experimental de El Fuerte, realizó adquisiciones de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionando para su revisión un monto de \$443,523.99, del cual se fiscalizó un importe de \$432,623.99, que representa el 97.54%; verificando que su adquisición se haya realizado en apego a la normativa establecida, que se encuentren respaldadas con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que cuenten con los resguardos correspondientes, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales



por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	\$443,523.99	\$432,623.99	97.54%

Resultado Núm. 56 Sin Observación

Al analizar los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, adquiridos por la Escuela Normal Experimental de El Fuerte, durante el ejercicio fiscal 2025, por importe de \$432,623.99, registrados en la cuenta 1241 Mobiliario y Equipo de Administración, se constató que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que éstos se encuentran amparados con la documentación justificativa y que cuentan con los resguardos correspondientes; además, que el proceso de adjudicación se realizó en apego a la normatividad aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 28, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 9, 16, 22, 32 fracción III, 52 penúltimo párrafo y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como los montos establecidos en el Acta de Sesión Extraordinaria para Determinación de Montos de Compras 2025 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Escuela Normal Experimental de El Fuerte, de fecha 27 de febrero de 2025; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio; el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas del Registro y Valuación del Patrimonio; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consistencia”, “Importancia Relativa” y “Sustancia Económica”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Inspección Física de Bienes Muebles

Se realizó inspección de 13 bienes propiedad de la Escuela Normal Experimental de El Fuerte, con valor de \$375,000.01, los cuales se encuentran asignados en las diferentes áreas del Organismo, a efecto de verificar su existencia física y que éstos se encuentran debidamente inventariados, resguardados y registrados correctamente, así como que se estuvieran utilizando para los fines para los cuales fueron adquiridos; obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 57 Con Observación Solventada

Derivado de la inspección física de 13 bienes propiedad de la Escuela Normal Experimental de El Fuerte, los cuales se encuentran asignados en las diferentes áreas del Organismo con valor de \$375,000.01, se observa que a la fecha de la visita existen 03 bienes con valor de \$120,000.00, que aún se encuentran empaquetados y en desuso; por lo que, no están siendo utilizados para los fines para los cuales fueron adquiridos. A continuación, se detallan:

No.	Descripción del Bien	Fecha de Adquisición	Costo de Adquisición	Código Interno	Ubicación
1	Pantalla para sala de juntas Samsung 85 pulgadas.	25/11/2025	30,000.00	575	Dirección
2	Pantalla para sala de juntas Samsung 85 pulgadas.	25/11/2025	30,000.00	575	Prefectura
3	Pizarra inteligente inalámbrica.	25/11/2025	60,000.00	578	Dirección
Total			\$120,000.00		

Hechos asentados en Acta Administrativa de Inspección Física de Activos Núm. 003/C.P. 2025, de fecha 17 de marzo de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 5, 7, 30 último párrafo, 50, 51, 55 segundo párrafo, 57, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracción IV y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En respuesta a los resultados preliminares, la Escuela Normal Experimental de El Fuerte, proporcionó evidencia fotográfica, en la cual se aprecian que los activos observados, se encuentran instalados y en uso, con lo cual acreditan que los mismos están siendo utilizados para los fines que fueron adquiridos, por lo anterior, la observación se solventa.

VII.- Objetivos en Materia de Igualdad Entre Mujeres y Hombres

Lo relativo al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género durante el ejercicio fiscal 2025; se encuentra plasmado en el resultado número 07 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).

VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La Escuela Normal Experimental de El Fuerte, en respuesta a los resultados preliminares, conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 26, 28 y 57, además no fueron solventados los resultados con observación número 02, 03, 04, 06, 10, 18, 19, 23, 24, 25, 29, 30, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 44, 46, 48, 50, 52, 54 y 55.

Respecto a los resultados con observación número 01 y 39 no se otorgó respuesta por la Escuela Normal Experimental de El Fuerte.

Cabe señalar que en el transcurso de la auditoría se solventó la observación del resultado número 47.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.



IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

No.	Procedimientos
1	Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de la misión; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2	Verificar que el ente público esté cumpliendo con la obligación de publicar en su página de internet los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
3	Constatar que se cuente con el presupuesto de egresos autorizado y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente.
4	Revisar la implementación del Presupuesto basado en Resultados (capacitación, implantación o ejecución), atendiendo lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones implementadas por el ente público que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
5	Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
6	Analizar que las cuentas de pasivo cuenten con fuente de pago, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.
7	Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del ente público, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
8	Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario y en caso de existir bajas o donaciones cuenten con la documentación soporte.
9	Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales, así como las aportaciones registradas, se hayan enterado en tiempo y forma.
10	Verificar el rubro de ingresos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones; y Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
11	Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; y Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.



X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a los recursos públicos del ejercicio fiscal 2025, se incluye un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	57	26	4	27	1	2	26	3

XI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en los artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

XII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en los estados financieros. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del ingreso	0.00	12,597,547.48	12,597,547.48
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto	0.00	5,206,236.38	5,206,236.38
Registro incorrecto de las cuentas del estado de situación financiera	1,101,443.73	40,555.00	1,141,998.73
Totales	\$1,101,443.73	\$17,844,338.86	\$18,945,782.59



Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a los recursos públicos del ejercicio fiscal 2025, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	\$70,185.27	\$25,481.00	\$2,301,535.87	\$2,397,202.14

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables: Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.



XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Roxana Yael Escalante Valdez, L.C.P. Óscar Javier Lugo Díaz, L.C.P. Guillermo Giovanni Gómez Cervantes, L.C.P. Margarita Azusena Quiñónez López, L.C.P. Jesús Antonio Amézquita Lizárraga, L.C.P. Román Leal Ramírez y L.C.P. Julio César Ramírez Mosqueda, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera a Entes Estatales y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XIV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la Escuela Normal Experimental de El Fuerte y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2025, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 57 resultados, integrados por: 26 sin observación, 4 con observación solventada y 27 con observación, por los cuales se emiten 1 recomendación, 2 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 26 promociones de responsabilidad administrativa y 3 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$2,301,535.87 (dos millones trescientos un mil quinientos treinta y cinco pesos 87/100 M.N.), originado por pagos superiores a los trabajadores por concepto de remuneraciones salariales y; enterar en cantidad mayor a lo debido las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Sueldos y Salarios.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Austeridad para el Estado de



Sinaloa, Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos, Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa, Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

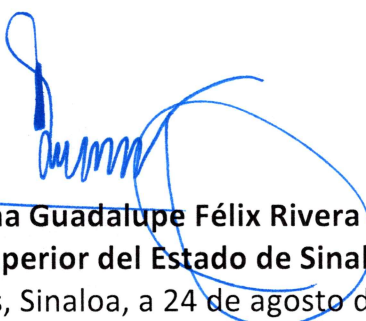
La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a los recursos públicos correspondiente al ejercicio fiscal 2025, concluye que la Escuela Normal Experimental de El Fuerte, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II, III y V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la **Escuela Normal Experimental de El Fuerte**, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.


Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 24 de agosto de 2026





www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

 ase@ase-sinaloa.gob.mx  667 712 65 43